

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XL. — No. 3244	JUEVES, OCTUBRE 14 DE 1943.	CORREO ARGENTINO	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 257.318
EDICION DE 28 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES				

HORARIO DE INVIERNO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes: de 8 á 12 horas.

Días Sábados: de 8 á 11 horas.

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor D. JULIO DIAZ VILLALBA

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Ing. D. JUAN W. DATES

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Doctor D. DANTON J. CERMESONI

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1945.

Art. 1º — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año	" 0.50
" " de más de 1 año	" 1.—
Suscripción mensual	" 2.30
" trimestral	" 6.50
" semestral	" 12.70
" anual	" 25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/ta. (\$ 1.25).
- b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- c) Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

1º Si ocupa menos de ¼ pág.	\$ 7.—
2º De más de ¼ y hasta ½ pág.	" 12.—
3º " " " ½ " " " " " "	" 20.—
4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente	
- d) PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):	
Durante 3 días \$ 10.— exced. palabras	\$ 0.10 c/ta.
Hasta 5 días \$ 12.— " " " "	" 0.12 "
" 8 " " 15.— " " " "	" 0.15 "
" 15 " " 20.— " " " "	" 0.20 "
" 20 " " 25.— " " " "	" 0.25 "
" 30 " " 30.— " " " "	" 0.30 "
Por mayor término \$ 40.— exced. palabras	" 0.35 "

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.

g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 cmts. sub-sig.	" 4.—	" 8.—	" 12.—
2º — Vehículos maquinarias ganados, hasta 10 centímetros	" 12.—	" 20.—	" 35.—
4 cmts. sub-sig.	" 3.—	" 6.—	" 10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros	" 8.—	" 15.—	" 25.—
4 cmts. sub-sig.	" 2.—	" 4.—	" 8.—
h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras	\$ 20.—		
El excedente a \$ 0.20 la palabra.			

- i) Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras " 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 á 5 días	\$ 2.—	el cent. y por columna.
Hasta 10 " "	" 2.50	" " " "
" 15 " "	" 3.—	" " " "
" 20 " "	" 3.50	" " " "
" 30 " "	" 4.—	" " " "
Por Mayor término	" 4.50	" " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

S U M A R I O

	PAGINAS
LEYES PROMULGADAS:	
No. 970 de setiembre de 1948—Concede personería jurídica al "Jockey Club de Salta"	4 al 5
No. 974 de octubre 1o. de 1948—Autoriza al Poder Ejecutivo, a crear un Juzgado de Paz Lego en la localidad de "General Enrique Mosconi (Dpto. General San Martín)	5
DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:	
No. 11858 de octubre 8 de 1948—Acepta la renuncia presentada por una empleada de División de Personal	5
" 11859 " " " " " Declara huéspedes de honor al señor Interventor Federal en la Provincia de Santiago del Estero y al señor Oficial Mayor de dicha Intervención	5
" 11868 " " " " " Programa actos para recordar el 81 Aniversario de la victoria obtenida por el pueblo de Salta, sobre la montonera invasora de Felipe Varela	5 al 6
" 11887 " " " " " Aprueba el Presupuesto de Gastos, de la Municipalidad de Embarcación	6
" 11878 " " " " " Aprueba la Ordenanza Impositiva que ha de regir en la Comuna de Embarcación	6
" 11879 " " " " " Autoriza a don Raymundo Arroyo, a percibir los valores de la pensión que gozan sus hermanos menores	6
" 11880 " " " " " (A.M.) Insiste en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 11608 del 27/9/948	6
" 11881 " " " " " Permuta en sus cargos a Oficiales de Policía	6 al 7
" 11882 " " " " " Da por terminadas las funciones de un empleado de J. de Policía	7
" 11883 " " " " " Adjudica los trabajos de corriente eléctrica en el local de la Dirección Gral. del Registro Civil	7
" 11884 " " " " " Deja sin efecto el decreto No. 9380 del 28/4/948	7
" 11885 " " " " " Da por terminadas las funciones de un soldado Guardia Cárcel y designa reemplazante	7
" 11886 " " " " " Deja sin efecto el decreto No. 11835 del 7/10/948	7
" 11887 " " " " " Adjudica la provisión de una biblioteca	7 al 8
" 11888 " " " " " Autoriza a adquirir libros, con destino a una biblioteca	8
" 11889 " " " " " Liquidada una partida a favor de Dirección General del Registro Civil	8
" 11890 " " " " " Liquidada una partida a favor de un diario de Buenos Aires	8
" 11891 " " " " " Liquidada una partida a favor de Tesorería de la Cárcel	8
" 11892 " " " " " (A.G.M.) Insiste en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 11663 del 29/9/948	8
" 11893 " " " " " Concede licencia al Jefe de la Oficina de Inf. y Prensa	8 al 9
DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:	
No. 11869 de octubre 8 de 1948—Dispone liquidar una partida a la Cía. de Electricidad del Norte Argentino S. A.	9
" 11870 " " " " " Liquidada una partida en devolución de un depósito en garantía	9
" 11871 " " " " " Acuerda un subsidio a favor del Tiro Federal de Rosario de la Frontera	9
" 11872 " " " " " Deja sin efecto la adjudicación dispuesta por el art. 2o. del decreto No. 11697 del 30/9/948.	9
" 11873 " " " " " Acuerda un subsidio al Automóvil Club Argentino	9 al 10
" 11874 " " " " " Adjudica la provisión de dos furgones "Chevrolet"	10
" 11875 " " " " " Dispone se transfiera una partida del Presupuesto en vigor	10
" 11876 " " " " " Designa Representante de esta Provincia, a la Conferencia Nacional de Martilleros	10

PAGINAS

" 11894	"	"	9	"	Aprueba la licitación privada para la explotación forestal de un lote fiscal en el Dpto. de Anta	10
" 11895	"	"	"	"	Liquida una partida a favor del señor José Saade	10 al 11
" 11896	"	"	"	"	Liquida una partida en devolución de un depósito en garantía	11
" 11897	"	"	"	"	Liquida una partida a favor de un diario	11
" 11898	"	"	"	"	Liquida una partida a favor de los Sres. Postigo e Hijos	11
" 11899	"	"	"	"	Liquida una partida a favor de Dirección Gral. de Inmuebles,	11
" 11900	"	"	"	"	Liquida una partida en devolución de un depósito en garantía	11 al 12
" 11901	"	"	"	"	Rechaza la indemnización que fija la Suc. de Amalia Usandivaras de Jovanovics	12
" 11902	"	"	"	"	Acepta la renuncia presentada por un empleado de la Dirección Gral. de Investigaciones Económicas y Sociales	12
" 11903	"	"	"	"	Deja establecido el concepto de un gasto	12
" 11904	"	"	"	"	Reconoce los servicios prestados por un empleado de Dirección General de Comercio e Industrias	12
" 11905	"	"	"	"	Reconoce los servicios prestados por un empleado de Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo	12 al 13
" 11906	"	"	"	"	Acepta la renuncia presentada por un empleado de Adm. General de Aguas de Salta ..	13
" 11907	"	"	"	"	Acepta la renuncia presentada por un empleado de Dirección Gral. de Investigaciones Económicas y Sociales	13

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

No. 655	de	octubre	8	de	1948—Autoriza al Director Gral. de Inmuebles a ausentarse a la Capital Federal	13
" 656	"	"	"	"	Revoca las resoluciones Nros. 545/48 y 558/48	13
" 657	"	"	"	"	Anula patente por concepto de negocio de Sastrería	13
" 658	"	"	"	"	Separa patentes correspondientes a los años 1947 y 1948	13 al 14
" 659	"	"	"	"	Dispone se tome posesión de una fracción de terreno	14

EDICTOS DE MINAS

No. 4203	—	Solicitada por la señora Isabel R. de Sánchez, Expte. No. 1610—S	14
No. 4202	—	Solicitada por la señora Isabel R. de Sánchez, Expte. No. 1611—S	14 al 15
No. 4190	—	Solicitada por María Iriarte de Gonzales Rioja, Expte. No. 1609—G.	15

EDICTOS SUCESORIOS:

No. 4205	—	De doña Sofía Vacca o Baca de Benavidez	15
No. 4204	—	De don Juan Manuel Zerpa	15 al 16
No. 4201	—	De don Ramón Sarmiento y otra	16
No. 4200	—	De doña María Epiñania Domínguez de Tejerina ..	16
No. 4199	—	De doña María Barrientos	16
No. 4198	—	De don Antonio Palacios,	16
No. 4194	—	De doña Fructuosa Castro de Cardozo,	16
No. 4191	—	De don Abraham Kantarovich	16
No. 4186	—	(Testimonio) de Patricio Díaz y Lía Díaz de Sángari,	16
No. 4181	—	De don Julio César Ruiz de los Llanos	16
No. 4180	—	De don Eduardo López	16
No. 4170	—	De don Adolfo Eloy Cabrera y Trinidad Cabrera	16
No. 4169	—	De don Nicanor Pascual Vargas	16
No. 4168	—	De don Manuel Valdiviezo Olivera,	16
No. 4167	—	De doña Francisca Javiera Delgado Pérez,	16
No. 4166	—	De don Félix Saravia Valdez	16 al 17
No. 4165	—	De don Fayes Freilles y Fayez Abdo Freilles	17
No. 4156	—	De don Félix Vilte	17
No. 4145	—	De don Zenón Vilte y otros	17
No. 4137	—	De don Daniel Linares	17
No. 4126	—	De don José Santos Cruz	17
No. 4123	—	De don Felipe Santiago Robles	17
No. 4121	—	De don Miguel Vilte y Epiñania Cruz de Vilte	17
No. 4118	—	De doña Mercedes Milagro Echenique	17
No. 4105	—	De don Gerónimo Sajama y Javier Dionicio Sajama	17
No. 4100	—	De don Benigno Díaz,	17
No. 4099	—	De doña María Moreno o etc.	17
No. 4098	—	De don Andrés Suenza o Subelza	17
No. 4097	—	De doña Celia B. de Morales	17 al 18
No. 4095	—	De don José Flores y doña María Tanuri de Flores.	18
No. 4093	—	De don Lorenzo Santiago Hidalgo, o etc.	18
No. 4087	—	(Testamentario) de don José Antonio Orellana García	18
No. 4086	—	De don Francisco Gangi	18
No. 4085	—	De don Alejandro o Alejandrino Romero	18
No. 4080	—	De don Arnaan Sigh o etc.	18

POSESION TREINTAÑAL

No. 4197	—	Deducida por doña María Inocencia Galarza, sobre un inmueble ubicado en Orán,	18
No. 4196	—	Deducida por don Pedro Zarza, sobre un inmueble ubicado en Orán,	18
No. 4182	—	Deducida por Petronila Arias de Barrionuevo, sobre inmuebles ubicados en el Dpto. de Molinos,	18

	PÁGINAS
No. 4178 — Deducida por Catalina Sangüeso de Ramos, sobre un inmueble ubicado en R. de Lerma	18 al 19
No. 4154 — Deducida por Andrés Avelino Guaymás, sobre un inmueble ubicado en Chichoana	19
No. 4152 — Deducida por Emma Abrego de Galiano e hijos menores, sobre un inmueble ubicado en el Dpto. de Orán	19
No. 4151 — Deducida por Francisca Cornelia Cuevas de Guerra, sobre un inmueble ubicado en esta Ciudad	19
No. 4150 — Deducida por Ramón I. Juárez, sobre un inmueble ubicado en Campo Santo	19
No. 4144 — Deducida por Martín Teruel sobre un inmueble ubicado en el Dpto. de San Carlos	19
No. 4141 — Deducida por Emma Solá de Solá, sobre un inmueble ubicado en esta ciudad,	19
No. 4136 — Deducida por Pedro Daniel Vilte sobre inmuebles ubicados en el Dpto. de Rosario de Lerma	19 al 20
No. 4133 — Deducida por Carmen Salvatierra Vda. de Paz, sobre un inmueble ubicado en El Galpón,	20
No. 4127 — Deducida por doña Genoveva Martínez de Erazú, sobre un inmueble ubicado en el Dpto. de Molinos,	20
No. 4102 — Deducida p/ Martina Gabriel Güemes de Figueroa, sobre un inmueble ubicado en "Villa San Lorenzo"	20
No. 4094 — Deducida por Emilio Torres, sobre un inmueble ubicado en el Dpto. de Orán	20
No. 4089 — Prescripción adquisitiva por posesión treintañal s/p. Tadea Solaligüe de Guzmán, de inmuebles ubicados en "Molinos"	20
No. 4088 — Deducida por Tomás Cañizares, s/ inmueble ubicado en "Molinos"	20 al 21
No. 4084 — Deducida por Cecilio Guzmán, sobre un inmueble ubicado en "Seclantás"	21
DESLINDE MENSURA Y AMOIONAMIENTO:	
No. 4134 — Solicitado por Martín Saravia (h.), de la finca "El Timbó", ubicada en Rosario de Lerma	21
No. 4125 — Solicitado por el Gobierno de la Provincia de Salta, de lotes fiscales ubicados en el Dpto. de Añita	21
REMATES JUDICIALES	
No. 4106 — Por José María Decavi, en Ejec. Hipotecaria Wardi Rosa Mijail vs. Domingo Esteban Herrera	21
CITACION A JUICIO:	
No. 4153 — A los herederos de Benita Rojas	21
No. 4129 — De don Ernesto Victor Cary, en la Ejec. s/p. Marcos A. Rodas	21
RECTIFICACION DE PARTIDAS	
No. 4206 — De la partida de matrimonio de Juana Francisca Pistán	21 al 22
No. 4188 — De la partida de matrimonio s/p. Juan Carlos Zavala y Dominga Cabezas,	22
No. 4185 — Solicitada por Julio Guillermo y Emilia Castilla,	22
No. 4177 — De la partida de defunción de don José Lídoro Campero	22
No. 4159 — De la partida de nacimiento de Manuela Margarita Ochoa	22
CONTRATOS SOCIALES	
No. 4207 — Modificación del contrato de "La Curtidora Salteña" Soc. Anónima Comercial	22 al 26
TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS	
No. 4187 — Del negocio de almacén de propiedad de Julio Rioja Rueda,	26
DISOLUCION DE SOCIEDADES:	
No. 4195 — De la Sociedad "Chavarría y Aparicio,	26
ADMINISTRATIVAS:	
No. 4142 — Reconocimiento de concesión del uso del agua pública p/. Pedro Bellone	26
EDICTOS DE EXPROPIACION	
No. 4193 — De inmuebles ubicados en la ciudad de Salta,	26 al 27
No. 4192 — De inmuebles ubicados en el pueblo de Cafayate	27
ASAMBLEAS	
No. 4149 — De la Regional Cía. Argentina de Seguros S. A. (Asamblea General Ordinaria de Accionista) para el día 16/10/48	27 al 28
No. 4148 — De la Regional Cía. Argentina de Seguros S. A. (Asamblea General Extraordinaria de Accionistas) para el día 16/10/48.	28
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	
	28
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	
	28
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	
	28

LEYES

L E Y No. 970.

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1o. — Concédese personería jurídica al "Jockey Club de Salta", asociación cultural y deportiva constituida en esta ciudad el día 5 de octubre del año 1946, la que se registró por

los Estatutos sancionados por la Asamblea General de Asociados el día 15 de febrero del año 1947; cuyo texto auténtico se encuentra archivado en la Inspección de Sociedades de la Provincia.

Art. 2o. — Concédese autorización al "Jockey Club de Salta" para realizar carreras de caballos, para vender boletos de "sports" y recibir apuestas mútuas en hipódromos de su propiedad, o que funcionen bajo su administración y control directos, los domingos y días de fiesta, con exclusión de los días de elecciones nacionales y provinciales, el 20 de Febrero, 1o. de Mayo, 9 de Julio y 15 de setiembre, en los que quedan prohibidas las reuniones hípicas.

Art. 3o. — La autorización que se acuerda por el artículo 1o. comprende la de construir e instalar hipódromos, la de vender entradas a los mismos y la de expender toda clase de boletos de "sports", sobre carreras que se corran dentro o fuera del territorio de la Provincia.

Art. 4o. — La concesión que se acuerda por la presente ley es intransferible e irrevocable y durará treinta y cinco años a contar desde la primera reunión hípica que realice el "Jockey Club de Salta".

Art. 5o. — Durante el término de la concesión, los hipódromos y demás instalaciones que construya el "Jockey Club de Salta", las apuestas mutuas que reciba y la venta de boletos de

"sports" que realice, estarán exentas de todo impuesto contribución o patente provincial o municipal, creado o a crearse, con excepción de los que se fijan en la presente ley.

Art. 6o. — El Jockey Club de Salta", pagará un impuesto del cinco por ciento sobre el producto de la Comisión que cobre por las apuestas mutuas y venta de boletos de "sport". Pero si la comisión que perciba por estos conceptos mutuas y venta de boletos de "sports". Pe-impuesto adicional del veinticinco por ciento sobre la diferencia.

El impuesto deberá ser liquidado y depositado en el Banco Provincial de Salta dentro de los tres días subsiguientes a la realización de cada reunión hípica en una cuenta especial que se denominará "FONDOS DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL", a la orden del Poder Ejecutivo de la Provincia, y se aplicará exclusivamente a la formación de un fondo para la construcción de casas baratas para obreros.

Art. 7o. — Las entradas de acceso al hipódromo que expendan el "Jockey Club de Salta" pagarán un impuesto de \$ 0.20 cuando su precio no exceda de dos pesos y \$ 0.50 cuando sea superior a dicha cantidad. El "Jockey Club de Salta" será directamente responsable del impuesto a recaudarse al público concurrente.

El importe que perciba por este concepto será depositado en la misma forma y para el mismo fin establecido en el artículo anterior.

Art. 8o. — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los tres días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y ocho.

CARLOS J. CAORSI
Vice-Presidente 2o. del
H. Senado

DIOGENES TORRES
Presidente de la H. C.
de Diputados

Alberto A. Díaz
Secretario del Honorable
Senado

RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Pro-Secretario de la H. Cámara
de Diputados

POR TANTO:

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E
INSTRUCCION PUBLICA

Salta, Septiembre 29 de 1948

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Jorge Aranda
Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia
e Instrucción Pública

LEY N.º 974.

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1o. — Autorízase al Poder Ejecutivo a crear en la localidad de General Enrique Mosconi, departamento de paz lego, dejándose establecido que su jurisdicción será la que comprende los límites asignados a la Municipalidad de dicha localidad.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de setiembre del año mil novecientos cuarenta y ocho.

EMILIO ESPELTA
Vice-Presidente 1o. del
Honorable Senado

DIOGENES R. TORRES
Presidente de la H. Cámara
de Diputados

Alberto A. Díaz
Secretario del Honorable
Senado

Meyer Abramovich
Secretario de la H. Cámara
de Diputados

POR TANTO:

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA
E INSTRUCCION PUBLICA

Salta, octubre 1o. de 1948.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera
Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia
e Instrucción Pública.

MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA

Decreto No. 11858-G.

Salta, Octubre 8 de 1948.

Expediente No. 7193/48.

VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Acéptase la renuncia presentada por la Ayudante Mayor de División de Personal, señorita MARIA DE LOS ANGELES PARDILLA, con fecha 7 del mes en curso,

Art. 1o. — Nómbrase, con fecha 8 del corriente, Ayudante Mayor de División de Perso-

nal a la señorita IRMA FELISA HELGUERO ...

Art. 3o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia
e Instrucción Pública

Decreto No. 11859-G.

Salta, Octubre 8 de 1948.

Encontrándose en esta ciudad, el señor Interventor Federal en la Provincia de Santiago del Estero, Doctor Almerindo B. Di Bernardo en compañía del señor Oficial Mayor de dicha Intervención, Don Gerardo A. Rizzo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA.

Art. 1o. — Decláranse huéspedes de honor al señor Interventor Federal en la Provincia de Santiago del Estero, Doctor ALMERINDO B. DI BERNARDO y al señor Oficial Mayor de dicha Intervención, Don GERARDO A. RISSO, mientras dure la permanencia de los mismos en esta Ciudad.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Jorge Aranda

Subsecretario de Gobierno, J. e I. Pública,
interinamente a cargo de la Cartera.

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia
e Instrucción Pública.

Decreto No. 11868-G.

Salta, Octubre 8 de 1948.

Atento a que el día 10 de Octubre en curso se cumple el 81 Aniversario de la victoria obtenida por el pueblo de Salta, que no vacilara un instante en defender con bravura la vida, honor y hacienda de sus habitantes contra las huestes capitaneadas por el montonero Felipe Varela; y

CONSIDERANDO:

Que es un deber del Gobierno la recordación de esta gloriosa efeméride;
Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Mándese oficiar un Solemne Responso el día 10 del corriente a horas 10, en la Metrópolis local, en Memoria de las víctimas caídas en la jornada del citado día de 1867.

Art. 2o. — La Bandera Nacional permanecerá izada en todos los edificios públicos de la Provincia el día 1o. del corriente, en homenaje al 81 aniversario de la victoria obtenida por el pueblo de Salta, sobre la montonera invasora de Felipe Varela; e invítese a la población de la Capital a embanderar el frente de sus

casas, en adhesión a dicha efeméride.

Art. 3o. — El día mencionado, se depositará en el mausoleo que guarda los restos de los defensores, en el Cementerio de esta Capital, una corona de flores naturales, en nombre del Poder Ejecutivo.

Art. 4o. — Por Jefatura de Policía, tómense las medidas necesarias para que el personal de tropa del Escuadrón de Seguridad y Cuerpo de Bomberos, con uniforme de gala, rindan los honores correspondientes en el acto dispuesto por el Art. 1o.

Art. 5o. — Por oficina de Protocolo y Ceremonial, circúlese las invitaciones de práctica a los Pederes Públicos, autoridades militares, provinciales, nacionales, eclesiásticas, municipales, sindicatos, cuerpo consular, prensa, asociaciones y muy especialmente al pueblo en general.

Art. 6o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Jorge Aranda

Subsecretario de Gobierno, J. e I. Pública, interinamente a cargo de la Cartera.

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 11877-G.

Salta, Octubre 8 de 1948.

Expediente No. 5799/48.

VISTO este expediente en el que la Municipalidad de Embarcación, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo el Proyecto de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el presente ejercicio económico; y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Apruébase el PRESUPUESTO DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS DE LA MUNICIPALIDAD DE EMBARCACION ((Departamento Orán), a regir durante el presente ejercicio económico de 1948 y que corre de fs. 2º a 4. del expediente de numeración y año arriba citado.

Art. 2o. — Remítase el expediente número 5799/48 con copia autenticada de este decreto a la Municipalidad de Embarcación, a los efectos legales consiguientes.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública

Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 11878-G.

Expediente No. 7066/48.

Salta, Octubre 8 de 1948.

VISTO este expediente en el que la Municipalidad de Embarcación eleva a consideración

y aprobación del Poder Ejecutivo la Ordenanza General de Impuestos que ha de regir en dicho Municipio en el corriente año;

Por ello, y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Apruébase la ORDENANZA IMPOSITIVA que ha de regir en la COMUNA DE EMBARCACION, durante el corriente año, y que corre de fs. 1 a 27 del expediente de numeración y año arriba citado.

Art. 2o. — Remítase el expediente número 7066/48 con copia autenticada de este decreto, a la Municipalidad de Embarcación, a los efectos legales consiguientes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública

Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 11879-G.

Salta, Octubre 8 de 1948.

Expediente No. 6589/48.

VISTO lo solicitado a fs. 16 por el señor Raymundo Arroyo, de que se le abone al mismo la pensión de sus hermanos menores; y

CONSIDERANDO:

I — Que ella solo corresponde hacerse efectiva, en defecto de los padres, al representante legal de los menores, acreditando éste su carácter con el instrumento público correspondiente; cosa que no se ha hecho en el presente caso.

II — Que, no obstante ello, y como lo hace notar Contaduría General, la pensión debe hacerse efectiva para satisfacer las imperativas e impostergables necesidades de los beneficiarios; pero, no siendo posible abonarla a éstos por su incapacidad legal, debe buscarse la persona más indicada para representarlos por su vinculación a los mismos, y en este caso, lo sería el hermano mayor, don Raymundo Arroyo, quien, por otra parte, ha realizado ya gestiones en beneficio de ellos, lo que permite presumir su verdadero interés por sus hermanos menores;

Por ello y atento a las constancias del presente expediente;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Autorízase provisoriamente a don Raymundo Arroyo, bajo su responsabilidad personal y con cargo de rendir cuenta, para percibir de la Tesorería de la Provincia, los valores de la pensión de que gozan sus hermanos menores María Clara, Julia Silveria, Victorina, Vicente y Fermín Benito Arroyo; debiendo aquel proceder de inmediato a llenar

el requisito indicado por Contaduría General en su informe de fs. 17.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública

Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 11880-G.

Salta, Octubre 8 de 1948.

Expediente No. 2117/48.

VISTO el decreto No. 11608, de fecha 27 de setiembre ppdo., por el que se liquida a favor de la Comisión Pro - Festejos San Bernardo de Coronel Moldes, la suma de \$ 150.—, a fin de sufragar los gastos que ocasionen las festividades del Patrono de ese pueblo; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 11608 de fecha 27 de setiembre del año en curso.

Art. 2o. — El presente decreto será refrendado por el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública

Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 11881-G.

Salta, Octubre 8 de 1948.

Expediente No. 7186/48.

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía en nota No. 2162 de fecha 4 del corriente;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Permútase, con anterioridad al día 1o. del mes en curso, en sus respectivos destinos a los Oficiales Inspectores de Policía, don Julio César Abaroa, de la Comisaría Sección Primera y don Faustino Wilde, de la Comisaría Sección Tercera.

Art. 2o. — Trasládase a la Comisaría Sección Segunda de Policía, con anterioridad al 1o. de octubre en curso, con igual categoría, al Oficial Inspector de la Comisaría Sección Tercera, don Mariano Avalos.

Art. 3o. — Designase Oficial Inspector de la Comisaría Sección Tercera de Policía, con anterioridad al día 1o. del corriente al actual Sub-Comisario de 2a. categoría de Saucelito

(Orán), don Emilio Zamora Díaz, en reemplazo de don Mariano Avalos.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 11882-G.

Salta, Octubre 8 de 1948.

Expediente No. 7179/48.

VISTO la nota No. 2154, de fecha 4 del mes en curso, de Jefatura de Policía; y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Dánse por terminadas las funciones de don TOMAS IZCARRA, en el cargo de Auxiliar 7.º. (Cafetero) Personal de Servicio de Jefatura de Policía, a partir del día 16 del actual por pasar el mismo a ocupar una plaza de soldado bombero en la citada Repartición.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Jorge Aranda

Subsecretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Interinamente a cargo de la Cartera.

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 11883-G.

Salta, Octubre 8 de 1948.

Expediente No. 8061/48.

VISTO este expediente en el que la Dirección General del Registro Civil solicita arreglo y revisión de la instalación eléctrica, por encontrarse en mal estado; y atento lo informado por Dirección General de Suministro y Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase a la CASA "SAADE", la provisión de tres (3) artefactos fluorescente de 2 x 40 Watts, colocación de cañerías y araña y cambio de cordón de luz y tomacorriente, con destino a la Dirección General del Registro Civil, al precio total de SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS M/N. (\$ 616.—) y en un todo de conformidad a la propuesta que corre agregada a fs. 2 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto en la siguiente forma y proporción:

§ 121.— al Anexo C, Inciso V, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 22,

§ 495.—, al Anexo C, Inciso V, Otros Gastos,

Principal b) 1, Parcial 31, ambas de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 11884-G.

Salta, Octubre 8 de 1948.

Expediente No. 5825/48.

VISTO este expediente en el que se dictó el Decreto No. 9389 de fecha 28 de abril del año en curso por el que se libera al Hogar Escuela para Niños Ciegos de esta Ciudad del pago de impuesto fiscal y sellado que se relacionan con todos los actos a realizarse para hacer efectiva la donación gratuita del terreno destinado a la sede propia, efectuada por el Gobierno de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que las leyes 808 y 941 orgánica del Poder Ejecutivo y de Contabilidad, respectivamente, especifican que tal resorte es de exclusiva competencia del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, y atento a lo dispuestos por Ley No. 986 promulgada el 4 de octubre próximo pasado,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Déjase sin efecto, por los motivos arriba expuestos, el Decreto No. 9380 de fecha 28 de abril del año en curso, dictado por conducto del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 11885-G.

Salta, Octubre 8 de 1948.

Expediente No. 7188/48.

VISTO lo solicitado por la Cárcel Penitenciaria en nota de fecha 5 del corriente,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Danse por terminadas las funciones del Soldado del Cuerpo Guardia Cárcel del Penal, don GENARO ALARCON; y nómbrase en su reemplazo, a don CANDELARIO CRUZ (Matrícula No. 3.905.541 - Clase 1925).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 11886-G.

Salta, Octubre 8 de 1948.

Expediente No. 7185/48.

VISTO el decreto No. 11835 de fecha 7 del mes en curso, por el que se nombra a la señorita Isidora de la Cruz Palomo, Cadete de 3.ª de la Oficina de Registro Civil de General Güemès; y atento a lo solicitado por Dirección General de Registro Civil,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Déjase sin efecto el decreto No. 11835 de fecha 7 del corriente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 11887-G.

Salta, Octubre 8 de 1948.

Expediente No. 5897/48.

VISTO este expediente en el que Fiscalía de Gobierno solicita provisión de una biblioteca de madera; y

CONSIDERANDO:

Que del concurso de precios realizado por la Dirección General de Suministro, resulta más conveniente la propuesta presentada por don José Margalef,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase a don JOSE MARGALEF la provisión de una biblioteca de madera, con puertas vidrieras, con destino a Fiscalía de Gobierno, al precio de CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/N. (\$ 460.— m/n.), en un todo de conformidad a la propuesta que corre

a fojas 3 del expediente de numeración y año arriba citado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera
Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 11888-G

Salta, Octubre 8 de 1948.

Orden de Pago No. 101 del Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Expediente No. 1760/48.

VISTO este expediente en el que el Presidente de la Biblioteca Cultural y Social "Senador Dr. Edmundo Vampa", de la Capital Federal solicita la donación de libros referentes a esta Provincia; y atento lo informado por Contaduría General y la Dirección General de Suministro,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE SUMINISTRO a adquirir los libros que se detallan a fs. 2 vuelta de estos obrados, con destino a la Biblioteca Cultural y Social "Senador Dr. Edmundo Vampa" con domicilio en Calle 5 No. 1789, La Plata, por un importe total de CUARENTA Y DOS PESOS M/N. (\$ 42.—) debiéndose imputarse dicho gasto al Anexo B, Inciso I - Otros Gastos, Principal c) 1 - Parcial 45 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera
Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 11889-G.

Salta, Octubre 8 de 1948.

Orden de Pago No. 108 del Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Expediente No. 6731/48.

VISTO estas actuaciones relativas a la liquidación y pago de las diversas partidas para gastos de franqueo con destino a la Dirección General del Registro Civil y de conformidad a lo manifestado por Contaduría General a fs. 4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Previa intervención de Contaduría General, líquidese por Tesorería General, a favor de la DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, el saldo de las partidas que a continuación se detallan:

\$ 100.—, al Anexo C, Inciso V, Otros Gastos,

Principal a) 1, Parcial 11,

\$ 11.60, al Anexo C, Inciso V, Otros Gastos,

Principal a) 1, Parcial 26,

\$ 500.—, al Anexo C, Inciso V, Otros Gastos,

Principal a) 1, Parcial 41,

\$ 200.—, al Anexo C, Inciso V, Otros Gastos,

Principal a) 1, Parcial 47,

todas de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera
Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 11890-G.

Salta, Octubre 8 de 1948.

Orden de Pago No. 109 del Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Expediente No. 1956/48.

VISTO este expediente en el que el Diario "CRITICA", presenta factura por la confección e impresión a 2 colores de un Suplemento de 20 páginas, dedicado a esta Provincia; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Previa intervención de Contaduría General, líquidese por Tesorería General, a favor del DIARIO "CRITICA", con domicilio en Avenida de Mayo 1333, Buenos Aires la suma de TREINTA MIL PESOS M/N. (\$ 30.000), en cancelación de la factura que por el concepto enunciado precedentemente corre agregada a fs. 2 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 36 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 11891-G.

Salta, Octubre 8 de 1948.

Orden de Pago No. 110 del Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Expediente No. 7134/48.

VISTO este expediente en el que la Dirección de la Cárcel Penitenciaria presenta factura por \$ 4.667.— en concepto de raciones suministradas a reclusos y personal de tropas de Jefatura de Policía, durante el mes de agosto;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Previa intervención de Contaduría General, líquidese por Tesorería General a fa-

vor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, la suma de CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/N. (\$ 4.667.—), en cancelación de la factura que por el concepto indicado corre agregada a fs. 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C, Inciso VIII, Principal a) 1, Parcial 37 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 11892-G.

Salta, Octubre 9 de 1948.

Expediente No. 6035/48.

VISTO el decreto de pago No. 11663 de fecha 29 de setiembre ppdo., por el que se reconocen los servicios prestados por el doctor Vicente Massalra, en el cargo de Asesor Letrado de Jefatura de Policía; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General y existiendo antecedentes en la Administración Provincial con respecto a lo dispuesto por el citado decreto,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 11663 de fecha 29 de setiembre ppdo.

Art. 2.º — El presente decreto deberá ser refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, Ingeniero Juan W. Dates.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

JORGE ARANDA

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera
Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 11893-G.

Salta, Octubre 9 de 1948.

Expediente No. 2402/48.

VISTO este expediente en el que el señor Jefe de la Oficina de Informaciones y Prensa, solicita licencia reglamentaria, a partir del día 2, de noviembre del año ppdo., de la que no hizo uso por razones de servicio; y

CONSIDERANDO:

Que División de Personal manifiesta que no encuentra reparo en conceder esa licencia para el año en curso por las razones expuestas por el recurrente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Concédese licencia reglamentaria por el término de veinte días (20), al señor Jefe de la Oficina de Informaciones y Prensa, don LUIS LIENDRO, la que deberá ser computada para el año próximo pasado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. e I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia
e Instrucción Pública.

MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y O. PUBLICAS

Decreto No. 11869-E.

Salta, Octubre 8 de 1948
Orden de Pago No. 141 del
Ministerio de Economía
Expediente No. 8089/1948.

Visto este expediente al que corren agregadas las actuaciones por las que Oficina de Compilación Mecánica solicita la instalación de una línea de corriente alternada en la casa ubicada en calle Urquiza 462, donde funciona la oficina recurrente; y

CONSIDERANDO:

Que la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S. A., ha confeccionado el presupuesto que corre a fs. 2 de estos actuados, por \$ 4.217.— m/n. para instalar la línea de referencia, la que resultará de una extensión de 650 metros de 2 x 16 l x 10 mm². de sección instalaciones éstas que quedarán de propiedad de la Compañía la que toma a su cargo el mantenimiento y conservación de la misma, Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General de la Provincia, a la Oficina de Compilación Mecánica, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 4.217.— (CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS M/N.), a efectos de que con dicho importe abone a la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S. A., los trabajos de instalación de una línea de corriente alternada, en un todo de acuerdo al presupuesto que corre a fs. 2, en la casa ubicada en calle Urquiza 462 de esta Ciudad, inmueble donde funciona la repartición recurrente.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará a

la Partida Parcial 22 "Gastos Generales" a Tiro a realizarse en Bahía Blanca en la segunda quincena del mes de octubre en curso; Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Acuérdate por esta única vez un subsidio por la suma de \$ 1.000.— m/n. (UN MIL PESOS M/N.), a favor del Tiro Federal Argentino de Rosario de la Frontera, a los efectos indicados precedentemente, importe éste que, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, por Tesorería General se pagará a favor de la entidad recurrente.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al ANEXO D - Inciso 1 - OTROS GASTOS - Principal a) 1 - Parcial 2 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 11872-E.

Salta, Octubre 8 de 1948
Expediente No. 8515/D/948.

Visto el decreto No. 11.697 de fecha 30 de septiembre ppdo.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Déjase sin efecto la adjudicación dispuesta en el artículo 2.º del decreto No. 11.697 de fecha 30 de septiembre ppdo., a favor de la Imprenta y Librería "San Martín" adjudicándosele la provisión a que se refiere el mismo, a los TALLERES GRAFICOS "SAN MARTIN".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 11873-E.

Salta, Octubre 8 de 1948
Orden de Pago No. 144 del
Ministerio de Economía.
Expediente No. 16956/1948.

Visto este expediente por el cual el Automóvil Club Argentino, solicita contribución del Gobierno de la Provincia para solventar los premios de la etapa hasta Salta, de la carrera de automóviles que se llevará a cabo los auspicios del Superior Gobierno de la Nación, desde Buenos Aires a Caracas (Venezuela); teniendo en cuenta que es propósito del Poder Ejecutivo instituir en dicha carrera, un premio de \$ 25.000.— m/n.;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Acuérdate un subsidio de \$ 25.000.— (VEINTICINCO MIL PESOS M/N.), a favor del AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO, im-

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 11870-E.

Salta, Octubre 8 de 1948
Orden de Pago No. 142 del
Ministerio de Economía.
Expediente No. 16906/1948.

Visto este expediente en el cual se presenta doña Mercedes de Nieto solicitando devolución de la suma de \$ 5.75 m/n. abonada de más en concepto de contribución territorial por el año 1945, por el inmueble catastro No. J 00391 ubicado en el Departamento de Guachipas; atento a lo informado por Dirección General de Rentas, Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese a favor de doña MERCEDES DE NIETO, la suma de \$ 4.80 (CUATRO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/N.), por devolución del importe abonado en concepto de contribución territorial por el inmueble catastro No. J 00391 ubicado en el departamento de Guachipas, por el primero y segundo semestre del año 1945.

Art. 2.º — El importe que se dispone de valer por el artículo anterior se imputará a CALCULO DE RECURSOS RENTA ATRASADA.

Art. 3.º — En cuanto respecta a la suma de \$ 0.96 (Noventa y seis centavos M/N.), que falta para completar el importe total reclamado, corresponde su devolución por Administración de Vialidad de Salta.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 11871-E.

Salta, Octubre 8 de 1948
Orden de Pago No. 143
Ministerio de Economía.

Expediente No. 8810/T/1948.

Visto este expediente por el que el Tiro Federal Argentino de Rosario de la Frontera, se dirige al Poder Ejecutivo, solicitando se le acuerde un subsidio de \$ 1.000.— m/n. a efectos de atender los gastos que le demandará la estada de los equipos de tiradores que participarán en la XIII. Semana Nacional de

porte esta con que el Gobierno de la Provincia contribuye para atender los gastos que se originarán con motivo de la realización del Gran Premio de la América del Sud.

Art. 2o. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General de la Provincia a favor del AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO, el subsidio acordado por el artículo anterior, con imputación al Anexo D - Inciso I - OTROS GASTOS - Principal a) 1 - Parcial 2 - de la Ley de Presupuestos en vigor.

Art. 3o — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 11874-E.

Salta, Octubre 8 de 1948
Expediente No. 8422/D/948.

Visto este expediente al que corre agregado presupuesto presentado por la firma Mejail, Villagra y Cía. S. R. L., para la provisión con destino a Dirección General de Rentas, de dos furgones marca "Crevrolt", por la suma de \$ 13.000.— cada uno; y atento lo manifestado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Adjudicase a la firma MEJAIL, VILLAGRA Y CIA., S. R. LTDA., la provisión de dos furgones marca "Chevrolet", de conformidad en un todo a la propuesta presentada con destino a Dirección General de Rentas de la Provincia, por un importe total de \$ 26.000 (VEINTISEIS MIL PESOS M/N.).

Art. 2o. — El gasto que se autoriza por el artículo anterior, se liquidará y abonará a favor del adjudicatario, en oportunidad en que la provisión de referencia se efectúe de conformidad, con imputación al ANEXO D - INCISO IV - OTROS GASTOS - PRINCIPAL b) 1 - Parcial 8 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 11875-E.

Salta, Octubre 8 de 1948
Expediente No. 8089/O/48.

Siendo necesario reforzar la Partida Parcial 22 - "Gastos Generales" a clasificar por inversión, del Anexo D - Inciso II - Principal a) 1 - de la Ley de Presupuesto en vigor y atento a lo que estatuye el Art. 8o. de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Por Contaduría General de la Provincia, procédase a transferir del Anexo H "Crédito Adicional" de la Ley de Presupuesto en vigor, a la Partida Parcial 22 - "Gastos

Generales" a clasificar por inversión del Anexo D - Inciso II - Principal a) 1 de la Ley ya citada, la suma de \$ 15.000.— (QUINCE MIL PESOS M/N.).

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insér-

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 11876-E.

Salta, Octubre 8 de 1948
Expediente No. 2214/1948.

Visto este expediente al que corren agregadas las actuaciones por las que Federación Argentina de Entidades de Martilleros de la Capital Federal, se dirige al Poder Ejecutivo, solicitando la designación de delegados especializados para concurrir a la 3a. Conferencia Nacional de Martilleros a realizarse en la Ciudad de Mar del Plata, los días 10, 11 y 12 de octubre en curso; y

CONSIDERANDO:

Que del temario que se adjunta, dicha Conferencia puede dividirse en 2 aspectos: el lo. relacionado con la propiedad inmobiliaria, y el 2o., vinculado con el ejercicio de la profesión de Martillero;

Que en lo que respecta al primer aspecto, por los asuntos a considerarse, sería de interés para este Gobierno participar en esa Conferencia, con mayor razón en mérito a que las Cámaras Legislativas han sancionado la Ley de Catastro y Revalúo y Organización de la Dirección General de Inmuebles, ya que esos temas y fundamentos podrán servir para dar una mayor orientación en la reglamentación de la precitada repartición y la estructuración en la organización administrativa y técnica de la misma como así también, lo relacionado con la propiedad inmobiliaria, sus mutaciones, divisiones, unificaciones, expropiaciones, etc.;

Que sería oportuno someter a consideración de esa Conferencia la Ley de Catastro y Revalúo, pues por su estructura moderna y novedosa su discusión serviría para formarse un concepto más definido sobre su aplicación y eficiencia;

Por ello, y atento a lo informado por Dirección General de Rentas,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Designase al Director General de Inmuebles, Ingeniero FRANCISCO SEPULVEDA, para que en representación de esta Provincia, concorra a la 3a. Conferencia Nacional de Martilleros a realizarse en la Ciudad de Mar del Plata, los días 10, 11 y 12 del corriente mes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 11894-E.

Salta, Octubre 8 de 1948
Expediente No. 7882/J/1948.

Visto este expediente al que corren agregadas las actuaciones referentes a la licitación privada convocada según autorización conferida por Decreto No. 11341/48, en fecha 23 de septiembre ppdo. por la Dirección General de Agricultura y Ganadería para la explotación forestal hasta un año total máximo de \$ 50.000.— de la fracción 1 del lote fiscal No. 33 ubicado en el Departamento de Anta; y

CONSIDERANDO:

Que el acto de referencia se ha realizado de conformidad a lo que para el caso estatuyen las Leyes que rigen sobre la materia, habiéndose presentado al mismo los siguientes oferentes: Adolfo Bruno Hartkopf, Juan Flores, Pedro Lávaque, Luis F. Alemán y Carlos Saravia;

Que del estudio de dichas propuestas se ha llegado a establecer que la más conveniente es la presentada por el señor Carlos Saravia, quien ofrece abonar el 11o/o sobre cualquier especie forestal que extraiga;

Por ello, y atento a lo informado por Dirección General de Inmuebles, Dirección General de Rentas y Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Apruébase la licitación privada convocada en fecha 23 de septiembre de 1948 por Dirección General de Agricultura y Ganadería para la explotación forestal, hasta un año total máximo de \$ 50.000.— (CINCUENTA MIL PESOS M/N.), de la fracción 1 del lote fiscal No. 33 ubicado en el Departamento de Anta, con una superficie aproximada de 1570 Has. y cuyos límites son: al Norte, con la fracción 2 del expresado terreno fiscal; al Este, con la finca "San Fernando"; al Sud, con el arroyo Las Tortugas, y al Oeste, con la finca "El Real".

Art. 2o. — Adjudicase la licitación aprobada por el artículo que antecede, al señor Carlos Saravia, quien deberá abonar el 11o/o sobre cualquier especie forestal que extraiga.

Art. 3o. — Déjase establecido que la explotación de referencia se registrará por las especificaciones del Decreto No. 2876 del 20 de abril de 1944 y del decreto No. 10824 del 10 de agosto de 1948, relativo a las condiciones y especificaciones para la explotación del bosque.

Art. 4o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 11895-E.

Salta, Octubre 9 de 1948
Orden de Pago No. 119 del
Ministerio de Economía.
Expediente No. 9009/C/1948.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la liquidación y pago del certificado No. 1 expedido por Direc-

ción General de Arquitectura y Urbanismo, por la suma de \$4.000.— m/n. a favor del contratista señor José Saade, por concepto de provisión e instalación de artefactos eléctricos en el Palacio de los Tribunales (Recinto Legislativo); trabajos que le fueron adjudicados por decreto No. 10967 del 20 de agosto del año en curso; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General de la Provincia, a favor del señor JOSÉ SADE, la suma de \$ 4.000.— (CUATRO MIL PESOS M/N.), importe correspondiente al certificado No. 1 de la obra de mencionada agregado a estas actuaciones.

Art. 2o. — Por Contaduría General de la Provincia, se procederá a retener la suma de \$400.— (CUATROCIENTOS PESOS M/N.), que corresponde al 10% de la liquidación efectuada, por concepto de garantía de obra.

Art. 3o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo I - Inciso III - Principal 1/h - "Refecciones y ampliaciones edificios fiscales existentes de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía Finanzas y O. P.

Decreto No. 11896-E.

Salta, Octubre 9 de 1948
Orden de Pago No. 145 del
Ministerio de Economía.
Expediente No. 8925/C/1948.

Visto este expediente en el cual se presenta el señor Francisco López Cross solicitando la devolución del importe del depósito en garantía que constituyó en oportunidad de concurrir a la licitación privada convocada para la extracción de madera de la fracción No. 45, del lote No. 3 sito en el Departamento de Orán, la cual fue adjudicada al señor Francisco J. Ryan, por decreto No. 10473 del 16 de Julio del corriente año; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General de la Provincia, a favor del señor FRANCISCO LOPEZ CROSS, la suma de \$ 1.000.— (UN MIL PESOS M/N.), por devolución del importe correspondiente al depósito en garantía efectuado por el concepto arriba expresado.

Art. 2o. — El importe que se dispone devolver por el artículo anterior, se imputará a la Cuenta "Depósitos en Garantía".

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía Finanzas y O. P.

Decreto No. 11897-E.

Salta, Octubre 9 de 1948
Orden de Pago No. 146 del
Ministerio de Economía.
Expediente No. 16761/1948.

Visto estas actuaciones en las cuales se persigue el cobro de la factura por \$ 690.— m/n. presentada por el Diario Norte S. R. L., por publicación del aviso de llamado a licitación pública para las obras de "Construcción de un Pabellón de aislamiento para tuberculosos en el Hospital de Cafayate" y "Refecciones y ampliaciones en la Escuela de La Caldera; y

CONSIDERANDO:

Que en lo que respecta al proporcional de \$ 505.— m/n. de la factura correspondiente al llamado a licitación para el "Pabellón de aislamiento para tuberculosos en el Hospital de Cafayate", su liquidación debe ser atendida por la Institución a cuyo cargo se encuentra el pago de la obra, que según información producida por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo a fs. 7 se financia con fondos de un subsidio nacional;

Que por lo consiguiente corresponde liquidar a favor del Diario recurrente el proporcional respectivo de \$ 185.— m/n. en pago de la publicación por el llamado a licitación para la obra "Refecciones y Ampliaciones en la Escuela de La Caldera;"

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General de la Provincia, a favor del Diario NORTE S. R. L., la suma de \$ 185.— (CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/N.), importe del proporcional correspondiente a la publicación del aviso de llamado a licitación pública para la obra: "Refecciones y ampliaciones en la Escuela de La Caldera".

Art. 2o. — El importe que se dispone pagar, por el artículo anterior, se imputará al Anexo I - Inciso III - Principal 1/h - "Refecciones de edificios fiscales, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía Finanzas y O. P.

Decreto No. 11898-E.

Salta, Octubre 9 de 1948
Orden de Pago No. 147 del
Ministerio de Economía.
Expediente No. 8411/M/1948.

Visto este expediente en el cual corre factura presentada por los señores Postigo é Hijos, por provisión de una bicicleta al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, autorizada por decreto No. 11598 de fecha 27 de septiembre del año en curso; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General de la Provincia, a favor de los señores POSTIGO E HIJOS, la suma de \$ 298.50 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N.), en cancelación de la factura presentada por el concepto arriba expresado.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D - Inciso I - Otros Gastos - Principal b) 1 - Parcial 48 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 11899-E.

Salta, Octubre 9 de 1948
Orden de Pago No. 148 del
Ministerio de Economía.
Expediente No. 7613/D/948.

Visto este expediente en el que Dirección General de Inmuebles solicita liquidación de la suma de \$ 500.— m/n. a objeto de atender con dicho importe los gastos de viáticos y movilidad originados con motivo de la medición del terreno donado por el Gobierno de la Provincia al Gobierno de la Nación en la localidad de La Viña y en donde se levantará el edificio de las Oficinas de Correos y Telecomunicaciones; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese, por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 500.— m/n. (QUINIENTOS PESOS M/N.), a objeto de que con dicho importe atienda los gastos de viáticos y movilidad precedentemente citados.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO D - INCISO VII - OTROS GASTOS - PRINCIPAL a) 1 - PARCIAL 49 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 11900-E.

Salta, Octubre 9 de 1948
Orden de Pago No. 149 del
Ministerio de Economía.
Expediente No. 9006/C/948.

Visto este expediente en el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, solicita devolución del depósito en garantía de \$

4.190.— efectuado por el señor Conrado Marcuzzi en oportunidad del llamado a licitación para la obra: "Escuela de Coronel Moldes y Escuela de Villa Obrera"; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor del señor CONRADO MARCCUZZI, la suma de \$ 4.190.— m/n. (CUATRO MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/N.) en concepto de devolución del depósito en garantía precedentemente citado.

Art. 2o. — El importe que se dispone abonar por el artículo anterior se imputará a la cuenta "DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 3o — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y C. P.

Decreto No. 11901-E.

Salta, Octubre 9 de 1948
Expediente No. 5148/LL/948.

Visto este expediente al que corren agregadas las actuaciones referentes al proyecto de los terrenos a expropiarse en la localidad de Campo Quijano, en base a la Ley No. 790, decreto No. 6146/47 y Ley No. 868; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto No. 10.961 de fecha 20 de agosto ppdo., se aprobó el trazado "C" que corre a fs. 7 de estas actuaciones, disponiéndose que por Dirección General de Inmuebles y con intervención de Fiscalía de Gobierno se prosigan los trámites señalados por el decreto No. 6146/47;

Que por nota de fecha 29 de septiembre, Dirección General de Inmuebles, se dirige a la Sucesión de doña Amalia Usandivaras de Jovanovics, solicitándole que en mérito de que la misma se había acogido por acta suscripta en fecha 29 de septiembre por ante el señor Escribano de Gobierno, al procedimiento administrativo en la expropiación de terrenos de su propiedad, ubicados en la localidad de Campo Quijano, invitándola concordante a lo dispuesto en la Ley No. 1412 en su Art. 5o., a que señale la indemnización a que se creyere acreedora;

Que por nota de fecha 30 de septiembre de 1948 la Sucesión de referencia estima dicha indemnización a razón de \$ 332.029.31 m/n. o sea \$ 1.— m/n. por metro cuadrado;

Que sobre el particular, cabe destacar que la tasación fiscal del terreno que por juicio administrativo se expropia a dicha Sucesión alcanza a la suma de \$ 7.000.—, según informe del Departamento de Valuaciones;

Que de la comparación de ambos valores se desprende que es inaceptable la estimación realizada por la parte expropiada;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — En mérito a los considerandos que antecede, recházase la indemnización que lija la Sucesión Amalia Usandivaras de Jovanovics, en el juicio administrativo de expropiación de un terreno de su propiedad, ubicado en los alrededores de Campo Quijano, de \$ 332.029.31 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL VEINTINUEVE PESOS CON 31/100 M/N.), o sea a razón de \$ 1.— (un peso) por metro cuadrado.

Art. 2o. — Por Dirección General de Inmuebles, procédase a citar a dicha Sucesión a los efectos de designar los peritos de acuerdo al Art. 6o. de la Ley No. 1412.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 11902-E.

Salta, Octubre 9 de 1948
Expediente No. 8977/D/948.
Visto la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 7o. de Dirección General de Investigaciones Económicas y Sociales, don ALFREDO RAMON AVELLANEDA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 11903-E.

Salta, Octubre 9 de 1948
Visto el decreto No. 11585/1948, en el cual se establece erróneamente el concepto del gasto,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Déjase establecido que el gasto de \$ 229.— (DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/N.), que se ordena pagar al "Hotel Soto", de Campo Quijano, lo es por un almuerzo ofrecido al señor Presidente de la Compañía Parsons, Brinckhoff, Hogam, Macdonald N.Y. General Covell y demás técnicos acompañantes en gira de estudio de diversas obras en la zona de Campo Quijano.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y C. P.

Decreto No. 11904-E.

Salta, Octubre 9 de 1948
Expediente No. 8399/D/948.

Visto este expediente en el que Dirección General de Comercio é Industrias solicita reconocimiento de servicios prestados durante los meses de Julio y agosto del año en curso, por el señor Carlos Erazo, en el carácter de Auxiliar 3o. de dicha Repartición; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Reconócense los servicios prestados por el señor CARLOS ERAZO, durante los meses de Julio y agosto del año en curso, en el carácter de Auxiliar 3o. de Dirección General de Comercio é Industrias, y con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2o. — El importe de los haberes reconocidos que asciende a la suma de \$ 700.— m/n. (SETECIENTOS PESOS M/N.), más el aporte Patronal de \$ 77.— deberá imputarse en la siguiente forma y proporción:

- m/\$n. 700.— al Anexo D - Inc. VIII - Item 1, GASTOS EN PERSONAL - PRINCIPAL α) 1 - PARCIAL 2/1, y
- " 77.— al Anexo D - Inc. VIII - Item 1, GASTOS EN PERSONAL - Principal α) 1 - Parcial 1, ambas de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 11905-E.

Salta, Octubre 9 de 1948
Expediente No. 8317/D/1948.

Visto este expediente al que se agregan las actuaciones por las que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, solicita se reconozcan los servicios prestados en esa repartición durante el transcurso del mes de Julio y 17 días del mes de agosto del corriente año, por el Ayudante Mayor Don Jaime Dávalos; Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Reconócense los servicios prestados en Dirección General de Arquitectura y Urbanismo por el Ayudante Mayor de dicha repartición señor JAIME DAVALOS, durante el lapso comprendido entre el 1o. de Julio de 1948 y el 17 de agosto inclusive del mismo año.

Art. 2o. — Por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, previa la confección de las planillas correspondientes, páguese al señor JAIME DAVALOS, la suma de la que resultare acreedor conforme a lo dispuesto por el artículo 1o. del presente decreto.

Art. 3o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al porcentaje que para inspección de obras se

liquida a Dirección General de Arquitectura y Urbanismo.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 11906-E.

Salta, Octubre 9 de 1948
Expediente No. 9014/A/948.

Visto la Resolución No. 932, dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, con fecha 29 de septiembre ppdo.; y atento lo dispuesto en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Acéptase, con anterioridad al día 18 de septiembre ppdo., la renuncia presentada por el Auxiliar 6o. del Departamento de Ingeniería de Administración General de Aguas de Salta, don ORESTE LOMBARDO.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 11907-E.

Salta, Octubre 9 de 1948
Expediente No. 8978/D/948.

Visto la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Acéptase la renuncia presentada por el Ayudante Principal de Dirección General de Investigaciones Económicas y Sociales, don LUCIO ELIAS DABALL.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION No. 655-E.

Salta, Octubre 8 de 1948
Expediente No. 8922/D/1948.

Vista esta nota por la que el Director General de Inmuebles comunica que en fecha 6 del corriente viajara a la Capital Federal en misión oficial a efectos de retirar de la Internacional Bussines Machines C-Of-Delaware, las fichas por la emisión de las boletas de contribución territorial para el año 1948.

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

1o. — Autorízase al Director General de Inmuebles Ingeniero Don FRANCISCO SE PULVEDA para que en misión oficial y a los efectos ya indicados se ausente a la Capital Federal.

2° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

RESOLUCION No. 656-E.

Salta, Octubre 8 de 1948
Expediente No. 15376/1948.

Visto el presente expediente por el que la Compañía Nobleza de Tabacos, S. A., presenta recurso de reconsideración a la Resolución Ministerial No. 545 del 27 de abril de 1948 e implícitamente además a la Resolución No. 558 del 12 de mayo del mismo año, que confirman la clasificación de patentes para sus establecimientos de esta Ciudad, Metán y Embarración, sosteniendo que dicha clasificación 1o.) Viola a las Leyes federales 12.139 de Unificación de Impuestos Internos y de esta Provincia de Adhesión a ese régimen, porque grava específicamente a las ventas de cigarrillos; 2) Incluye indebidamente al Impuesto Interno Nacional en el importe de las ventas bases de la patente; y

CONSIDERANDO:

Que en lo que respecta a la primera objeción, ella queda dilucidada y aclarada por la Ley No. 980 del 2 de Octubre de 1948 redactada sobre las recomendaciones sugeridas por el Ministerio de Hacienda de la Nación, como consta en el Mensaje que acompaño al proyecto de Ley remitido en su oportunidad;

Que en lo referente a la segunda, corresponde reajustar la clasificación deduciendo el importe de los impuestos internos al tabaco elaborado en cigarrillos, abonado por la Sociedad recurrente, atendiendo a que dentro del término "importe de las ventas" del artículo 13 de la Ley No. 974 (texto depurado por decreto del 26 de octubre de 1934) no puede entenderse que se encuentra incluido el valor de los impuestos por cuanto implicaría una desigualdad del contribuyente ante la Ley fiscal impositiva, abonando mayor patente proporcional aquel que vende productos sujetos a impuestos al consumo y menor patente el que comercie con productos libre de impuestos;

Que, por otra parte, la Dirección General de Rentas ya sentó jurisprudencia sobre la interpretación del artículo 13 de la Ley No. 974 al no incluir en años anteriores el importe de los impuestos internos dentro del importe de las ventas para determinar la patente proporcional como lo manifiesta el informe de fs. 4;

Que este criterio es seguido por otras leyes semejantes, tal el caso del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, que en su artículo 96 prescribe que no se incluirán en los ingresos brutos imponibles el valor de los impuestos nacionales o provinciales abonados;

Por ello, y habiendo examinado los dictámenes del señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

1o. — Revócanse las Resoluciones No. 545/48 y 558/48.

2o. — Por Dirección General de Rentas, procédase a reclasificar la patente deduciendo el importe de los impuestos internos de la Ley No. 12.139 del importe de las ventas realizadas que ha tomado como índice para el cálculo del monto de la patente proporcional por el año 1948, extendida a la Compañía Nobleza de Tabacos S. A., por concepto de su negocio de venta de tabacos y cigarrillos establecidos en los lugares a que se refieren las resoluciones mencionadas precedentemente.

3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Ministro de Economía, F. y O. Públicas

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

RESOLUCION No. 657-E.

Salta, Octubre 8 de 1948
Expedientes Nos. 16870-16871 año 1948.

Visto estos expedientes por los que Dirección General de Rentas, solicita anulación de las siguientes patentes:

No.	AÑO	TOTAL
1042	1944	14.—
98	1947	183.—

Por ello y atento a los informes producidos por las distintas secciones dependientes de la precitada repartición, Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

1o. — Anular las patentes enunciadas precedentemente, las cuales fueron extendidas a cargo del señor ONINTINO SORIANO y de la SOCIEDAD LICIA Y ABRU, por los años e importes citados, por concepto de Negocios de Sastrería sin venta y Almacén al por Menor, respectivamente.

2o. — Tome razón Contaduría General de la Provincia y pase a Dirección General de Rentas, a sus efectos.

3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

RESOLUCION No. 658-E.

Salta, Octubre 9 de 1948
Expediente No. 16859/1948.

Visto este expediente al que corren agregadas las actuaciones por la que la señorita LOLA ALEMAN, solicita se deje sin efecto el cobro de su patente de prestamista extendida a su nombre, correspondiente a los años 1947

y 1948, por los créditos hipotecarios que se detallan a fs. 1. de estas actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la señorita Lola Alemán ha efectuado dichos préstamos en su carácter de comandatada por la comisión pro-compra de un órgano para la Iglesia de San Alfonso de los Padres Redentoristas de esta ciudad, con dinero recolectado para dicho fin por medio de venta de objetos piadosos, limosnas varias y donaciones del público;

Que dicha operación no ha tenido por objeto el lucro de persona alguna, sino solamente incrementar los fondos destinados a la adquisición de un órgano para la Iglesia es decir para el culto católico, apóstolico, romano protegido por el art. 5o. de la Constitución de la Provincia;

Por ello y contrariamente a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

- 1o. — Separar de las patentes correspondientes a los años 1947 y 1948, extendidas a nombre de la señorita LOLA ALEMAN, los importes originados en los préstamos otorgados a los señores Madelmo Díaz, José y Bartolomé Trovato y José R. A. Ponce de León y anular los valores respectivos.
- 2o. — Tome razón Dirección General de Rentas, y pase a Contaduría General de la Provincia a sus efectos.
- 3º — Comuníquese, publíquese etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

RESOLUCION No. 659-E.

Salta, Octubre 9 de 1948
Expediente No. 8304/D/948.

Visto este expediente al que se agreagn las actuaciones referentes a la denuncia interpuesta ante Dirección General de Inmuebles, sobre ocupación, por parte de intrusos, de la parcela No. 1 de la Manzana G-61, antigua fracción "O" del Campo de la Cruz - cat. No. 15.241; y

CONSIDERANDO:

Que de los actuados acumulados al presente expediente se ha llegado a establecer

- a) Que dicha parcela no está catastrada como de propiedad particular y por consiguiente nadie puede pagar por ella impuestos fiscales;
- b) Está totalmente baldía;
- c) Que no tan solo no existen títulos inscriptos, sinó que después de un prolijo estudio de todas las transferencias de dominios que se realizaron en esa zona del "Campo de la Cruz", en las que intervinieron hasta el antiguo Banco Nacional en Liquidación y el Hipotecario, además de muchos particulares, se llegó a la conclusión categórica de que jamás se extendió título alguno sobre dicha parcela ni sobre la "N" que se encuentra en condiciones análogas;

Por ello y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

- 1o. — Por Dirección General de Inmuebles procedase a tomar posesión de la fracción de terreno de que se trata, ocupándola en forma material y disponiendo las medidas de vigilancia pertinentes.
- 2o. — En caso de mediar oposición de parte del intruso, Dirección General de Inmuebles queda autorizada a efectuar la denuncia de los hechos ante la autoridad policial, en mérito de que los mismos configuran delito de usurpación previsto y penado por el Art. 181o. del Código Penal.
- 3o. — Cúrsense las presentes actuaciones a Fiscalía de Gobierno a los efectos pertinentes, fecho pasen a Dirección General de Inmuebles.
- 4.o — Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

EDICTOS DE MINAS

No. 4203 — EDICTO DE MINAS. — Expediente No. 1610—letra—S. — La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Director General de Minas y Geología: Isabel R. de Sánchez, mayor de edad, casada, constituyendo legal domicilio en la calle Mendoza No. 444, de ésta Ciudad ante Usia me presento y digo: Conforme al Art. 23 del Código de Minería, solicito una zona de 2.000 hectáreas para cateo de minerales de primera y segunda categorías, excluyendo las reservas a la fecha de la presente petición de todas las sustancias mantenidas en reserva por el superior gobierno de la provincia en terrenos sin labrar, cultivar y cercar de propiedad fiscal en el departamento de LOS ANDES el que se ubicará de acuerdo a la siguiente descripción: Partiendo del paso a nivel que forma el cruce del F.F.C.C. del Estado con el camino internacional a CHILE se miden 1.000 metros con azimut de 60º, ubicandose el esquinero Este de un rectángulo de 4.000 metros por 5.000 metros cuyo eje mayor tendrá un azimut de 60º. — Cuento con los elementos suficientes para ésta clase de trabajos y pido conforme al Art. 25 del ya citado Código se sirva ordenar el registro, publicación y oportunamente concederme éste cateo. — Será Justicia. — Isabel R. de Sánchez. — Recibido en mi Oficina hoy once de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las diez horas y veintiocho minutos. — Conste. — Neo Salta, mayo 11 de 1948. — Se registró el escrito que antecede en el libro "Control de Pedimentos" No. 3 folio 158, quedando asentado bajo el No. 1610—letra S. —Neo. — Salta, mayo 11 de 1948. — A Despacho. — Neo. — Salta, mayo 12 de 1948. — Téngase por regis-

trado el presente permiso de cateo solicitado por Da. Isabel R. de Sánchez, por presentado y constituido domicilio. — Para notificaciones en Secretaría designase los días jueves de cada semana o siguiente hábil en caso de feriado. — De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo No. 133 de fecha 23 de Julio de 1943, pasen estos autos a Inspección de Minas a los efectos establecidos en el art. 5o. del Decreto Reglamentario de fecha septiembre 12 de 1935. — Notifíquese y repóngase. — Luis Víctor Outes. — En 13 de mayo de 1948 notifiqué a la Sra. Isabel R. de Sánchez y firma. — Isabel R. de Sánchez M. Lavín. — En 26 de mayo de 1938 pasó a Inspección de Minas. — M. Lavín. — EXPE-DIENTE No. 1610—S—48. — Señor Inspector de Minas: En el presente expediente se solicita para catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo hidrocarburos fluidos y minerales reservados, una zona de 2.000 hectáreas en el departamento de Los Andes. — Esta Sección ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en los planos de registro gráfico de acuerdo a los datos indicados por el interesado en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1 encontrándose la zona según dichos planos superpuesta en 40 hectáreas de la mina "SALAR DEL MILAGRO" y a la manifestación de descubrimiento denominada MERCEDES cuyos derechos el interesado debe respetar, quedando por lo tanto inscripto por 1960 Has. y registrada en el Libro correspondiente bajo el número de orden 1324. — Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero. Registro Gráfico, septiembre 8 de 1948. — R. A. Del Carlo. — Con lo informado precedentemente, vuelva a Dirección General para seguir su trámite. — Sección Minera, septiembre 8 de 1948. — J. M. Torres. — Salta, septiembre 17 de 1948. — Atenta lo conformidad manifestada y lo informado a fs. 3/4 por Inspección de Minas, regístrese en el libro "Registro de Exploraciones" del Juzgado el escrito que antecede y el de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería, todo de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 4563 de 12 de septiembre de 1944. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía y notifíquese a los propietarios del suelo. — Outes. — En 28 de septiembre de 1948 se registró en el libro Registro de Exploraciones No. 5 a fs. 105/106 el escrito que antecede. — Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber a sus efectos. Salta, Octubre 9 de 1948.

ANGEL NEO — Escribano de Minas
e/13 al 23/10/48.

No. 4202 — Expediente 1611 — Letra S
EDICTO DE MINAS. — La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Director General de Minas y Geología: Isabel R. de Sánchez, argentina, mayor de edad, casada, constituyendo legal domicilio en la calle Mendoza 444 de ésta ciudad ante Usia me presento y digo: Conforme al Art. 23 del Código de Minería solicito una zona de 2.000 hectáreas para cateo de minerales de primera y segunda categorías, ex-

cluyendo las reservas a la fecha de la presente solicitud, por el superior gobierno de la Provincia en terrenos sin labrar, cultivar ni cercar de propiedad fiscal en el departamento de LOS ANDES, la que se ubicará de acuerdo al croquis que por duplicado acompaña y a la siguiente descripción: Partiendo del paso a nivel que forma el cruce del F. F.C.C. del Estado con el camino internacional a CHILE se miden 1.000 metros con azimut de 60° ubicándose el esquinero Norte de un rectángulo de 4.000 metros por 5.000 metros cuyo eje mayor tendrá la dirección del azimut de 60°. — Cuento con los elementos necesarios para ésta clase de trabajos y pido conforme al Art. 25 del ya citado Código se sirva ordenar el registro, publicación y oportunamente concederme este cateo. — Será justicia. — Isabel R. de Sánchez. — Recibido en mi Oficina hoy once de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las diez horas y treinta minutos. — Consta. — Neo. — Salta, mayo 11 de 1948. — Se registró el escrito que antecede en el libro "Control de Pedimentos" No. 3 al folio 457 y 458; quedando asentado bajo el No. 1611. — Neo. — Salta, mayo 12 de 1948. — Téngase por registrado el presente permiso de cateo solicitado por Da. Isabel R. de Sánchez por presentada y por constituido domicilio legal. — Para notificaciones en Secretaría designase los días jueves de cada semana o día siguiente hábil, en caso de feriado. — De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo No. 133 de fecha 23 de Julio de 1943, pasen estos autos a Inspección de Minas a los efectos establecidos en el art. 5o. del Decreto Reglamentario de fecha setiembre 12 de 1935. — Notifíquese y repóngase. — Luis Víctor Outes. — En 13 de mayo de 1948 notifiqué a la Sra. Isabel R. de Sánchez y firma. — Isabel R. de Sánchez. M. Lavín. — En 26 de mayo de 1948 pasó a Inspección de Minas. — M. Lavín. — EXPEDIENTE No. 1611-5-48 Señor Inspector de Minas: En el presente expediente, se solicita para catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo hidrocarburos líquidos y minerales reservados, una zona de 2.000 hectáreas en el departamento de Los Andes. Esta Sección ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en los planos de registro gráfico de acuerdo a los datos indicados por el interesado en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1 encontrándose la zona según dichos planos superpuesta en 40 hectáreas de la mina SAN TELMO y a la manifestación de descubrimiento denominada ISABEL, cuyos derechos el interesado deberá respetar, quedando por lo tanto inscrita con 1960 Has. y registrada en el libro correspondiente. — Bajo el número de orden 1325. — Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero. — Registro Gráfico setiembre 7 de 1948. — R. A. Del Carlo. — Con lo informado precedentemente, vuelva a Dirección General para seguir su trámite. — Sección Minera, setiembre 8 de 1948. — J. M. Torres. — Salta, setiembre 17 de 1948. — Atenta la conformidad manifestada y lo informado a fs. 3 vta. 4 por Inspección de Minas, regístrese en el libro Registro de Exploraciones del Juzgado el escrito que antecede y el de fs. 2 con sus anotaciones y proveidos. — Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y por el término establecido en el art.

25 del Código de Minería, todo de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 4563 de 12 de setiembre de 1944. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía y notifíquese a los propietarios del suelo. — Outes. En 27 de setiembre de 1948 se registró el escrito que antecede en el libro Registro de Exploraciones No. 5 a folios 103/104. — Neo. Lo que el suscripto, Escribano de Minas, hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 9 de 1948 ANGEL NEO — Escribano de Minas.

e/13 al 23/10/48.

No. 4190.

EDICTO DE MINAS — Expediente No. 1609-letra G. - La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveidos dicen: "Señor Director General de Minas y Geología: María Iriarte de González Rioja, argentina, mayor de edad de profesión quehaceres domésticos por mí y por mi socio mi esposo Alberto González Rioja, argentino, mayor de edad, maestro Director, con domicilio legal en la calle Entre Ríos No. 710 de esta ciudad ante Usia me presento y digo: —Que deseando efectuar exploraciones de minerales de primera y segunda categoría con exclusión de las reservas mantenidas a la fecha de la presente solicitud, de acuerdo al Art. 23 del Código de Minería se me conceda una zona de 2.000 hectáreas DOS MIL HECTAREAS, en terrenos sin labrar, cultivar ni cercar en el Departamento de SANTA VICTORIA. Prov. de Salta. — El presente pedimento se ubicará de acuerdo al croquis que por duplicado acompaña y a la siguiente descripción. — Partiendo del pueblo de Acoyte se medirán 2.000 metros hacia el Norte hasta A, luego 5.000 metros al Este hasta B, 4.000 metros al Sud hasta C; 5.000 metros al Oeste hasta D y por último 2.000 metros al Norte hasta llegar nuevamente al punto PP de partida, cerrando así la superficie de 2.000 hectáreas pedidas. — Los propietarios del terreno que abarca mi solicitud pertenecen a la sucesión de la señora Corina Ardóz de Campero con domicilio en la calle Miñe 356 de esta ciudad. — Cuento con los elementos necesarios para esta clase de trabajos y pido conforme al Art. 23 del ya citado Código de Minería se sirva ordenar el registro, publicación y oportunamente concederme este cateo. — Proveer de conformidad será justicia. — E/líneas "al Norte" Vale. — María Iriarte de González Rioja. — Presentado en mi domicilio hoy ocho de mayo de 1948, siendo las catorce horas, para cargo, sola firma, con las copias respectivas, doy fé. — Angel Neo. — Escribano de Minas. Salta, mayo 10 de 1948. — A despacho, primer día hábil después del cargo. — Neo. — Salta, mayo 10 de 1948. — Se registró el pedido que antecede en el libro Control de Pedimentos No. 3, al folio 457, quedando asentada esta solicitud bajo el No. 1609 - letra G, doy fé. — Neo. — Salta, mayo 10 de 1948. — Téngase por registrado el presente permiso de cateo, por presentado y constituido domicilio legal. — Para notificaciones en Secretaría designase los días jueves de cada semana o siguiente día hábil en caso fuera feriado. — De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo No. 133 de fecha 23 de julio

de 1943, pasen estos autos a Inspección de Minas, a los efectos establecidos en el art. 5o. del Decreto Reglamentario de setiembre 12/1935 — Notifíquese y repóngase la foja. — Outes. — En 12 de Mayo de 1948 notifiqué a la Sra. María I. de González Rioja y firma. — María Iriarte de González Rioja. — M. Lavín. — En 13 de mayo de 1948 pasó a Inspección de Minas. — M. Lavín. — EXPEDIENTE No. 1609-G 48. — Señor Inspector de Minas: En el presente expediente se solicita para catear minerales de primera y segunda categoría excluyendo hidrocarburos, líquidos y minerales reservados, una zona de 2.000 hectáreas en el departamento de SANTA VICTORIA. — Esta Sección ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en los planos de Registro Gráfico, de acuerdo a los datos indicados por el interesado en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1 encontrándose la zona según dichos planos libre de otros pedimentos mineros. — En el libro correspondiente ha quedado registrada esta solicitud bajo el número de orden 1321. — Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero. — Registro Gráfico, julio 5 de 1948. — J. J. Royo. — Con lo informado precedentemente, vuelva a Dirección General para seguir su trámite. — Inspección de Minas, julio 6 de 1948. — J. M. Torres. — Salta, setiembre 3 de 1948. — Proveyendo el escrito que antecede, atento a la conformidad manifestada en él y a lo informado a fs. 6 por la Inspección de Minas de la Provincia, regístrese en el libro de Registro de Exploraciones de esta Dirección, el escrito de solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveidos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 4563 de setiembre 12 de 1944. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese a los propietarios del suelo. — Notifíquese. — Outes. — En siete de setiembre de 1948 se registró el escrito que antecede en el libro Registro de Exploraciones No. 5 a los folios 100-101-Exp. No. 1609-letra G. — Neo.

Lo que el suscripto, Escribano de Minas, hace saber a sus efectos. — Salta, Setiembre 28 de 1948

e/9 al 21/10/48.

EDICTOS SUCESORIOS

No. 4205 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de la Instancia la Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios Noticias y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por doña Sofía Vaca o Baca de Benavidez, para que dentro de dicho término se presenten a hacerlos valer bajo apercibimiento legal. — Lo que el suscripto Secretarío hace saber. — Salta, Julio 7 de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA
Escribano Secretario

e/14/10 al 18/11/48

No. 4204 — SUCESORIO. — El Juez de Paz Letrado No. 1 Dr. Rodolfo Tobias cita y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en "NORTE", y BOLETIN OFICIAL, a to-

dos los que se consideren con derecho a la sucesión de JUAN MANUEL ZERPA, para que comparezcan en dicho término, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Octubre 11 de 1948
JUAN SOLER — Secretario

e/13/10 al 17/11/48

Nº. 4201 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de la Instancia 2ª. Nominación en lo Civil, Dr. Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don RAMON SARMIENTO y de Da. MARIA GAITE DE SARMIENTO y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en LA PROVINCIA y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derechos en esta sucesión. Lo que el suscripto hace saber a sus efectos. — Salta, Agosto 2 de 1948. — **ROBERTO LERIDA**,

Escribano Secretario

e/13/10 al 17/11/48

Nº. 4200 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia de Salta, Dr. Carlos R. Aranda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EPIFANIA DOMINGUEZ DE TEJERINA, lo que el suscripto hace saber a sus efectos. Salta, Junio 7 de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA

Secretario

e/13/10 al 17/11/48

Nº. 4199 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y 2ª. Nominación en lo Civil, Dr. Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MARIA BARRIENTOS y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en LA PROVINCIA y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derechos en esta sucesión. Lo que el suscripto hace saber a sus efectos.

Salta, Agosto 3 de 1948.

ROBERTO LERIDA

Escribano Secretario

e/13/10 al 17/11/48

Nº. 4198.

EDICTO. — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por Edictos que se publicarán durante treinta días en los Diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de ANTONIO PALACIOS, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Octubre 5 de 1948. — **TRISTAN C. MARTINEZ**, Escribano Secretario.

e/11/10 al 16/11/48.

Nº. 4194.

SUCESORIO. — El señor Juez de la Instancia y III Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de doña Fructuosa Castro de Cardozo,

para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, 23 de setiembre de 1948. — **TRISTAN C. MARTINEZ**, Escribano Secretario.

e/11/10 al 16/11/948.

Nº. 4191.

SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez en lo Civil de 1ra. Nominación, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don ABRAHAM KANTAROVICH, por edictos en dos diarios locales. — Lo que el suscripto hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 7 de 1948. — **CARLOS E. FIGUEROA**, Escribano Secretario.

e/9/10 al 15/11/48.

Nº. 4186. — TESTAMENTARIO: El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Tercera Nominación Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a los herederos instituidos: Amelia Díaz de López, Angel Zacarías Díaz, Víctor Manuel Díaz, Antonio Díaz, Corina Díaz de Arias, Julio Díaz, Olimpia Díaz de Fredes, y a los sucesores de Patricio Díaz y Lía Díaz de Sângari; como así a todos los que se consideren con derechos, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, octubre 5 de 1948. — **TRISTAN C. MARTINEZ** — Escribano - Secretario.

e) 8/10 al 13/11/48

Nº. 4181 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de JULIO CESAR RUIZ DE LOS LLANOS, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Octubre 5 de 1948. — **TRISTAN C. MARTINEZ**, Escribano Secretario.

e/7/10 al 12/11/48.

Nº. 4180 — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ra. Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austrlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don Eduardo López para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. — Lunes y Jueves ó día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta. 18 de setiembre de 1948. — **TRISTAN C. MARTINEZ**, Escribano Secretario.

e/7/10 al 12/11/48.

Nº. 4179 — SUCESORIO. — Roque López Echenique, Juez en lo civil, 2ª. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Adolfo Eloy Cabrera y Trinidad Cabrera, para que hagan valer sus derechos. — Salta, Septiembre de 1948.

ROBERTO LERIDA

Escribano Secretario

e/2/10 al 8/11/48

Nº. 4169 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Nicanor Pascual Vargas, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, Septiembre 29 de 1948

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e/2/10 al 8/11/48

Nº. 4168 — Por disposición del señor Juez de la Instancia 2ª. Nominación en lo Civil, Dr. Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio Sucesorio de Manuel Valdiviezo Olivera, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán durante ese término en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ya sea como herederos o acreedores. — Salta, Septiembre 29 de 1948. — **ROBERTO LERIDA**

Escribano Secretario

e/10./10 al 6/11/948

Nº. 4167 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de FRANCISCA JAVIERA DELGADO PEREZ, y que se cita y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, Septiembre 30 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e/10./10 al 6/11/948

Nº. 4166 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don FELIX SARAVIA VALDEZ, y que se cita llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se

consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, Septiembre 22 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e/10/10 al 6/11/48

No. 4165 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Fayes Freilles y Fayes Abdo Freilles, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, Septiembre 29 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e/10/10 al 6/11/48

No. 4156 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierta la sucesión de don FELIX VILTE y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a hacerlos valer. — Salta, setiembre 28 de 1948. — ROBERTO LERIDA - Escribano Secretario.

e/29/9 al 4/11/48

No. 4145 — EDICTOS SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto los juicios sucesorio de ZENON VILTE, CONCEPCION O MARIA CONCEPCION PADILLA DE VILTE, ANTONIO VILTE PADILLA, MARIA FRANCISCA VILTE PADILLA DE CHUCHUY y CATALINA VILTE PADILLA DE YUFRA y que se cita llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a dicha sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, Septiembre 24 de 1948

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e/28/9 al 3/11/48

No. 4137 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DANIEL LINARES. Edictos en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. —

Salta, 23 de setiembre de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano - Secretario.

e/24/9 al 29/10/948

Nº 4126 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de la Instancia en lo Civil la. Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de JOSE SANTIAGO CRUZ, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que presenten a hacer valer. Salta, Septiembre 18 de 1948. —

CARLOS E. FIGUEROA

Escribano Secretario

e/22/9 al 27/10/948.

No 4123 — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia y IIIª Nominación en lo Civil Dr. Alberio E. Austerlitz cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don Felipe Santiago Robles, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificación en Secretaría. — Salta, 8 de setiembre de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e/18/9 al 23/10/948.

Nº 4121 — SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Dr. Roque López Echenique, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de MIGUEL VILTE y EPIFANIA CRUZ DE VILTE para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley, lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Agosto 27 de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e/18/9 al 23/10/48.

No. 4118 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Roque López Echenique, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MERCEDES MILAGRO ECHENIQUE, por edictos en el diario La Provincia y BOLETIN OFICIAL. — Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Septiembre 9 de 1948.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

e/17/9 al 22/10/48.

Nº 4105 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de GERONIMO SAJAMA y

JAVIER DIONICIO SAJAMA, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Salta, Mayo 30 de 1947.

CARLOS E. FIGUEROA

Escribano Secretario

e/10/9 al 19/10/948

Nº 4100 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Roque López Echenique, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don BENIGNO DIAZ, y se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de Ley. — Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, Septiembre 7 de 1948

ROBERTO LERIDA

Escribano Secretario

e/9/9 al 18/10/48

Nº 4099 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Roque López Echenique se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MARIA MORENO o MARIA CARMEN MORENO o CARMEN MORENO y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Septiembre 3 de 1948.

ROBERTO LERIDA

Escribano Secretario

e/9/9 al 18/10/948.

Nº 4098 — SUCESORIO: — El señor Juez de la Instancia y IIIª. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Noticias y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don Andrés Suenza o Subelza, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, 31 de agosto de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e/9/9 al 18/10/48

No. 4097 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil, a cargo del Dr. Roque López Echenique, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña CELIA B. ROBLES, y que se cita por 30 días, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Noticias" y BO-

LETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a hacerlos valer, dentro de dicho término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Setiembre 16 de 1948 — ROBERTO LERIDA, Escribano - Secretario.

e) 8/9 al 16/10/48.

No. 4095 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE FLORES y de doña MARIA TANUHI DE FLORES, y que se cita y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, setiembre 6 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario.

e) 8/9 al 16/10/948.

No. 4093 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez en lo Civil de Primera Instancia, Segunda Nominación, Dr. Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don LORENZO SANTIAGO HIDALGO o LORENZO SANTIAGO HIDALGO VALLE y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten a hacerlos valer. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, agosto 20 de 1948. — Entre líneas: Lorenzo Santiago Hidalgo Valle: Vale. — ROBERTO LERIDA - Escribano - Secretario.

e) 8/9 al 16/10/948

Nº 4087 — TESTAMENTARIO: El señor Juez en lo Civil 2a. Nominación Dr. Roque López Echenique, declara abierto el juicio testamentario de don José Antonio Orellana García y cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante y especialmente a los herederos Esther Cuéllar de Orellana García y Aníbal Orellana García y Legataria Elba Orjeta Munizaga Cuéllar, instituidos en el testamento.

Salta, 15 de Julio de 1948.

ROBERTO LERIDA

Escribano Secretario

e) 7/9 al 15/10/48.

Nº 4086 — El señor Juez en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Francisco Gangi.

Salta, Julio 7 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ.

Escribano Secretario.

e) 7/9 al 15/10/48

Nº 4085 — SUCESORIO. — Alberto E. Austerlitz, Juez de Ia. Instancia y IIIa. Nominación

en lo Civil, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Alejandro o Alejandro Romero, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría.

Salta, Julio 1º de 1948

TRISTAN C. MARTINEZ.

Escribano Secretario.

e) 7/9 al 15/10/48

No. 4080 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil, Dr. Roque López Echenique, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ANNAK SINGH o HERNA SINGH o NAMA SINGH y que se cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, agosto 16 de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano - Secretario.

e) 8/9 al 16/10/48

POSESION TREINTAÑAL

No. 4197.

INFORME POSESORIO. — Habiéndose presentado don César I. Pipino en representación de doña María Inocencia Galarza, promoviendo juicio por posesión treintañal de un inmueble ubicado en la ciudad de Orán, calle 9 de Julio, con extensión de 61.30 mtrs. de frente por 43.80 mtrs. sobre la calle Vicente Uriburu, limitado: Norte, terrenos de propiedad municipal; Sud, calle 9 de Julio; Este, calle Vicente Uriburu y Oeste, propiedad de Segundo Toledo; el señor Juez de Primera Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "El Norte" a los que se consideren con derechos a dicho inmueble, bajo apercibimiento de ley. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, 23 de agosto de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

Salta, octubre 7 de 1948.

e) 11/10 al 16/11/47.

No. 4196 — INFORME POSESORIO: Habiéndose presentado don César I. Pipino en representación de don Pedro Zarra, promoviendo juicio por posesión treintañal de un inmueble ubicado en la Ciudad de Orán, manzana ochenta del plano levantado por el Agrimensor Simensen, formando esquina en la intersección de las calle López y Planes al Norte y Lamadrid al Este con una extensión de cuarenta y dos metros cincuenta centímetros de frente al Este por treinta metros de fondo de Este a Oeste, lo que hace una superficie total de un mil cuatrocientos dos metros cuadrados cincuenta centímetros y comprendido dentro de los siguientes límites: Norte con la calle López y Planes; Sud con pro-

piedad de dueños desconocidos; al Este con la calle Lamadrid y al Oeste con propiedad de doña Romualda Zigarán de Alvarado; el señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a los que se consideren con derecho a dicho inmueble, bajo apercibimiento de Ley. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 23 de Agosto de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 11/10 al 16/11/48

No. 4182 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor Ramón D' Andrea con poder suficiente de doña Petronila Arias de Barrionuevo promoviendo acción judicial por posesión treintañal de dos inmuebles ubicados en Seclantás, Dep. de Molinos, uno denominado "Tunal" que tiene una extensión de 247 metros en sus dos costados Este y Oeste por 24 metros de frente, limitando: Norte, con las cumbres campo común; Sud, río Brealito; Oeste, propiedad de Angel Ramos y María de Escobar; Este, con herederos de Santiago Barrionuevo; otro inmueble denominado "Airon" que tiene una extensión de 185 metros en sus costados Sud y Norte; 190 metros en el costado Este y 28 metros en el costado Oeste, limitando: Sud con el río Brealito; Norte, con cumbres y campo común; Este, con herederos de Pio Díaz; Oeste, con propiedad de Fidel Ramos; el Juez de primera instancia, primera nominación en lo Civil, hoy a cargo del Dr. Carlos Roberto Aranda, ha dictado la siguiente providencia: Salta, Octubre 19 de 1945; Y Vistos: Lo solicitado a fs 1, y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, en su mérito, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado en autos, para que comparezcan dentro de dicho término a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento de continuarse el juicio sin su intervención. Requierase los informes pertinentes de la Dirección General de Catastro y de la Municipalidad de Molinos. Para notificaciones, lunes y jueves en Secretaría, o día subsiguiente hábil en caso de feriado". Providencia que fué firmada por el entonces Juez a cargo del Juzgado Dr. Manuel López Sanabria. Lo que el suscrito, actual Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 7 de 1948. — CARLOS Enrique Figueroa. Escribano - Secretario.

e) 8/10 al 15/11/48.

No. 4178 — INFORME POSESORIO: Habiéndose presentado doña Catalina Sangueso de Ramos, promoviendo acción sobre posesión treintañal del inmueble denominado "Puyil", ubicado en el Departamento de Rosario de Lerma, con superficie de 1250 Hs. dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de dad que fué de Pedro Cruz; Este, propiedad de herederos de Fermín Miranda y Oeste, propios herederos de Ana Guanuco; Sud, propiedad que fué de Felipe Bautista el señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren

con derechos al inmueble referido, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, 2 de setiembre de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario.

e) 6/10 al 11/11/48.

No. 4154 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado don Andrés Avelino Guaymás deduciendo juicio sobre posesión treintañal de un inmueble ubicado en el Dpto. de Chicoana de esta Provincia, consistente en una fracción de terreno cuya extensión y límites son los siguientes: de ciento cincuenta metros de Este a Oeste, por tres mil metros de Norte a Sud, más o menos, colindando por el Norte, con el Río Chicoana; por el Sud, con las cumbres del cerro Alto; por el Este, con propiedad de don Eusebio Carbajo y Francisco Borja Figueroa y por el Oeste, con propiedad de don José Salva, el Sr. Juez de la causa Dr. Alberto E. Austerlitz a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, ha dictado el siguiente auto: "Salta, 3 de Septiembre de 1948. — Y VISTO: Lo solicitado a fs. 3/4 lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Gobierno. Cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. — Oficiese a Dirección General de Inmuebles Municipalidad de Chicoana y al Juez de Paz P. o S. del lugar, a sus efectos. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría Austerlitz. — Salta, Septiembre 8 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e/29/9 al 4/11/48

No. 4152 — EDICTO

POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil a cargo del Dr. Carlos Roberto Aranda, el Dr. Carlos R. Páges en representación de doña Emma Abrego de Galliano e hijos menores cuya patria potestad ejerce: Guillermo Eduardo y Carlos Alberto y de José Arturo, María Margarita Candelaria, Bernardino Marcial Miguel, María Justina Emma y María Teresa Juana, todos de apellido Galliano, solicitando la posesión treintañal una fracción de terreno sita en la ciudad de Orán, Departamento del mismo nombre de esta Provincia, compuesta por una extensión de cuarenta y tres metros con treinta centímetros sobre la calle Coronel Dorrego por setenta y cuatro metros con ochenta centímetros de fondo, con un martillo que da sobre la calle 25 de Mayo y que tiene veintidos metros de frente por cuarenta y seis de fondo, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, calle Coronel Dorrego; Sud, con las propiedades de Don Segundo Toledo, herederos de doña Eloisa C. de Núñez y Julio Pizetti; Este, con propiedad de don Martín Carrizo; Oeste, con propiedad de los herederos de don Rodolfo Ruiz y la calle 25 de Mayo, el Sr. Juez de la causa ha dictado la siguientes providencia: "Salta, octubre 31 de 1936. — Por parte y constituido domicilio. —

Devuélvase el poder dejándose constancia. — Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fojas 5; hágaselas conocer por edictos que se publicarán por treinta días en el BOLETIN OFICIAL y "El Norte", citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que se presenten a hacerlos valer. — Dese intervención al Sr. Fiscal de Gobierno y al Sr. Defensor de Menores y líbrense los oficios pedidos en los puntos 3º y 4º. — Lunes y jueves para notificaciones en secretaria. — Repóngase. — C. R. Aranda". — Lo que el suscrito Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto. — Salta, 22 de setiembre de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e/29/9 al 4/11/48.

No. 4151 — INFOME POSESORIO: Habiéndose presentado doña Francisca Cornelia Cuevas de Vera, promoviendo juicio por posesión treintañal del inmueble denominado Morillos, ubicado en la Montaña Dpto. de esta Capital, con superficie aproximada de 2.500 hectáreas, en su casi totalidad cerradas dentro de los siguientes límites: Norte, finca "La Quesera" y "Los Guachos", del Colegio de Corazón de Jesús, o de Las Carmelitas Descalzas; Sud, propiedad de Mamerto Ruiz y otros; Este, con las Bolsas y la Cruz, de los sucesores de Belisario Benítez y Oeste, con la finca Humaitá que fué de Florentín Linares; el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Tercera Nominación, Doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en el inmueble referido, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Setiembre 10 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano - Secretario.

e) 29/9 al 4/11/48

No. 4150 — INFOME POSESORIO: Habiéndose presentado don Ramón I. Juárez promoviendo juicio sobre posesión treintañal del inmueble situado en El Bordo del pueblo de Campo Santo, Departamento de igual nombre de esta Provincia, con extensión de 117 mts. en el costado Norte en línea oblicua hacia el Sudeste y 120 mts. en el costado Sud, en línea oblicua hacia el Nor-este, formando estas dos líneas un ángulo en el extremo Este y 40 mts. de frente de Norte a Sud, limitando: Norte con la propiedad de Juan I. Torres; Sud, con la vía del Ferrocarril Central Norte; Poniente, con el camino que vá a El Bordo y al Nacienie, con el camino de la finca Ramada; el señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz cita y emplaza por edicto que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble referido, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, 23 de Setiembre de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano - Secretario.

e) 29/9 al 4/11/48

No. 4144 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Dr. Atilio Cornejo en representación de don Martín Teruel, solicitando la posesión treintañal del inmueble ubicado en Animaná Dpto. de San Carlos, cuya extensión y límites son los siguientes: Con extensión de 20 m. 34 al Norte y limitando con propiedad de Ercilia López; 14.90 m. al Sud y limitado con propiedad de Alejo Carrizo; 18.25 m. al Este y limitando con el camino nacional de San Carlos a Catayate; y 13.36 m. al Oeste y con extensión de 110.50 m. al Norte y limitando con propiedad de Alejo Carrizo y 41.50 m. limitando con Suc. de Zoilo M. Cañizares; 29.50 m. luego un martillo de 3 m. y luego 99.50 m. al Sud y limitando con propiedad de Ercilia López; 51 m. al Oeste y limitando con propiedad de Suc. Mercedes E. de Michel; y 31 m. al Este limitando con Suc. Zoilo M. Cañizares y 29 m. limitando con camino nacional de San Carlos a Catayate, el Sr. Juez de la causa Dr. Alberto E. Austerlitz a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Tercera Nominación ha dictado el siguiente auto: "Salta, 8 de Septiembre de 1948. — Y VISTO: Lo solicitado a fs. 4 y lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Gobierno; cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. — Oficiese a Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Animaná, San Carlos a sus efectos y señálase para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — Austerlitz. — Salta, Septiembre 8 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e/28/9 al 3/11/48

No. 4141 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL

Habiéndose presentado el Dr. Juan Carlos Uriburu por la señora Emma Solá de Solá, deduciendo juicio de posesión treintañal de un inmueble ubicado en esta Ciudad, calle 20 de Febrero No. 940, entre las de Ameghino y Necochea, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte con terrenos de los Ferrocarriles del Estado; Sud propiedad de la Cervecería Río Segundo S. A., Este con propiedad de José Atilio Bruzzo y Oeste con calle 20 de Febrero. — Catastrado bajo el No. 4761 de la Dirección General de Inmuebles; el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y La Provincia a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de Ley.

Salta, Septiembre 20 de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Secretario

e/27 al 30/10/948.

No. 4136 — POSESION TRINTAÑAL: Habiéndose presentado el doctor Víctor Ibañez en representación de Pedro y Daniel Vilte, deduciendo posesión treintañal de dos inmuebles

denominados fracción del Puyil, ubicados en el Puyil Dto. de Rosario de Lerma, con los siguientes límites: Norte, con el Río Puyil; Sud, con propiedad de Buenaventura Cardozo; Oeste, propiedad de Eloy Vilte que están separadas por el río Chorro; Este, con la finca Carabajal; con una superficie aproximada de 300 has., de forma rectangular. Otro inmueble con los siguientes linderos: Noroeste - Sud, con las propiedades de los herederos Ramos y de la suc. Marcelino Valdiviezo; Sud, con propiedad de Marcelina Mamani de Farlán; Este con propiedad de Eloy Vilte que las separa el río Morao, con una superficie aproximada de 300 has. de forma triangular. Lo que el señor Juez de la Instancia, 2a. Nominación doctor Roque López Echenique, ha resuelto que se publiquen edictos en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL por treinta días, dándose intervención al señor Fiscal de Gobierno, para que se presenten todos los interesados a estos terrenos y se presenten a hacer valer sus derechos en legal forma. — Salta, julio 16 de 1948. — ROBERTO LEONDA, Escribano - Secretario.

e/24/9 al 29/10/48.

No. 4133 — INFORME POSESORIO. — Habiéndose presentado el doctor Antonio Herrera, en representación de doña Carmen Salvatierra viuda de Paz, promoviendo juicio por posesión treintaenal de una fracción de terreno situada en El Galpón, Departamento de Metán de esta Provincia, con extensión de 33 mts. de frente por 20 mts. de fondo, dentro de los siguientes límites: Norte, ruta 16; Norte, Sud y Oeste, propiedad de Albertina Capobianco de Saravia; el señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, Septiembre 18 de 1948

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e/23/9 al 28/10/48.

Nº 4127 — INFORME POSESORIO.

Habiéndose presentado doña Genoveva Martínez de Erazú, promoviendo juicio sobre posesión treintaenal de los inmuebles denominados "Los Nogales", ubicado en Seclantás, Adentro, Departamento de Molinos, que tiene 85 mts. más o menos por el lado Norte, colindante con propiedad de Pascasio Ramos; 112 mts. más o menos por el lado Sud, colindante con la Quebrada Seca; 199 mts. más o menos en su parte cultivable por el lado Este, colindante con propiedad de Felipe S. Robles y Cumbres del Cerro; y 180 mts. más o menos por el lado Oeste, colindante con propiedad de Pedro Ramos, Mercedes M. de Parada y de la recurrente; inmueble denominado "Huertillo", ubicado en el pueblo de Seclantás, Departamento de Molinos, con los siguientes límites y extensión: Norte, propiedad de Hilario Gonza, con extensión de 238 mts. más o menos; Sud, propiedad de

la recurrente, con extensión de 206 mts. más o menos; Este, acequia del Alto; y Oeste, el río Calchaquí; inmueble denominado "La Bolsa", ubicado en Seclantás, Departamento de Molinos, con la siguiente extensión y límites: Sud, propiedad de Guillermo de los Ríos, con extensión de 110 mts. más o menos; Norte, límite de forma irregular colinda con el Campo de la Comunidad y propiedad de Benita Erazú de Carral; Este, propiedad de Juan Erazú con extensión de 119 mts. más o menos; y Oeste, propiedad de los Ríos (antes de la sucesión de Simeón Gonza) con extensión de 110 mts. más o menos; el señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en los inmuebles individualizados, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, Septiembre 20 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario.

e/22/9 al 27/10/48.

Nº 4102 — INFORME POSESORIO. — Habiéndose presentado doña Martina Gabriela Güemes de Figueroa, promoviendo juicio sobre posesión treintaenal del inmueble ubicado en la Villa de San Lorenzo Dpto. de esta Capital manzana de terreno Nº 72, con los siguientes límites: Norte, callejón que separa de la manzana Nº 73 de los herederos del General Racedo; Oeste, callejón que la separa de la manzana Nº 87 de Enrique Alsina; Sud, callejón que la separa de la manzana Nº 71 de propiedad del Consejo Gral. de Educación de la Provincia, y Este, camino que va de Salta a Lesser. Tiene una extensión de ciento treinta metros de Este a Oeste por igual extensión de Sud a Norte; el señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil doctor Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y La Provincia, y todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría, o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, Septiembre 3 de 1948

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario.

e/9/9 al 18/10/48.

No. 4094 — EDICTO: POSESION TREINTAENAL. Habiéndose presentado don Ansel R Bascari, en representación del señor Emilio Torres, deduciendo juicio de posesión treintaenal de un inmueble ubicado en el Departamento de Orán, denominado "La Ronda", situado a 50 kilómetros más o menos de la ciudad de Orán, con una superficie de 2.304,00 hectáreas, 16 áreas, 52 metros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, finca "Valle - Valle" de

Domingo Repetto; antes de Isidoro Arrieta y de Julio Pizetti; Sud, Río Santa María; Este finca "Acherá" de Tomás Mendoza hoy Ingenio y Refinería San Martín de Tabacal S. A. Oeste, terrenos fiscales; el señor Juez de la causa doctor Alberto E. Austerlitz, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, ha dictado el siguiente auto: "Salta, agosto 28 de 1948. Y VISTOS: Habiéndose llenado los extremos legales del caso y atención a lo aconsejado por el señor Fiscal de Gobierno, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer en legal forma con el apercibimiento de continuarse el trámite del presente. Requierase los informes pertinentes de Dirección General de Inmuebles y de la Municipalidad del lugar del asiento del inmueble. Librese el oficio comisorio solicitado al señor Juez de Paz P. o S. aludido para la recepción de la prueba testimonial ofrecida. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. AUSTERLITZ, Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, setiembre 1 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario.

e) 8º9 al 16/10/48.

Nº 4089 — El señor Juez en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por treinta días a los interesados en la prescripción adquisitiva por posesión treintaenal solicitada por Tadea Solaligue de Guzmán, de los inmuebles ubicados en Seclantás (Molinos).

EL CARRIZAL, limitado: Norte, Brealito de herederos Francisco Gonza y Apolinar Guzmán; Sud, Finca Entre Ríos de Patrón Costas y Mosoteguy; Este, El Mollar y Piedra Blanca y Rajada, que la separa de propiedades herederos de Avelino y Policarpo Acuña; Tadea Solaligue de Guzmán y de Natividad S. de Moreno y propietarios de El Monte y San Isidro, Oeste, finca El Luracatao de Patrón Costas y Mosoteguy y Brealito de herederos de Francisco Gonza.

EL LAMPAZAR, limitado, Norte, propiedad herederos Salvador Guzmán; Sud, Teófilo Acuña antes Juan M. de López, Este, Río Grande o Calchaquí y Oeste: El Carrizal de Tadea Solaligue de Guzmán.

EL CANDADO, limitado, Norte, Natividad S. de Moreno; Sud, herederos Salvador Guzmán; Este Río Grande o Calchaquí y Oeste El Carrizal de Tadea Solaligue de Guzmán.

Salta, 7 de Julio de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario.

e/7/9 al 15/10/48

Nº 4088 — POSESION TREINTAENAL: - En el juicio caratulado: "Posesión Treintaenal de una fracción de terreno ubicada en Seclantás Adentro, Departamento de Molinos, deducida por don TOMAS CAÑIZARES", el Sr. Juez de Primera Instancia Dr. Carlos Roberto Aranda, interinamente a cargo del Juzgado en lo Civil 2a. Nominación, ha dictado el siguiente AUTO: — "Salta, Diciembre 27 de 1946. — Por presentado y constituido domicilio legal. — Téngase a don Santiago Fiori en la representación invocada en mérito del poder adjunto

y dese la correspondiente intervención. — Por deducida acción de posesión treintañal sobre una fracción de terreno ubicada en Seclantás Adentro, Dpto. de Molinos, deducida por don Tomás Cañazares publíquese edictos por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citando a todos los que se consideren con derecho a la fracción de terreno cuya posesión se pretende acreditar. — En estos edictos se especificarán los linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización de dicha fracción. — Oficiése a la Municipalidad de Molinos y a la Dirección General de Catastro para que informen si el terreno de referencia afecta o no terrenos fiscales o municipal. — Oficiése igualmente para la recepción de las informaciones ofrecidas. — Sea todo con citación del señor Fiscal de Gobierno. — Habilítense la teria para la publicación de edictos. — Lunes y jueves o subsiguiente hábil para notificaciones en Secretaría. - C. R. ARANDA (Juez interino).

La fracción de terreno de referencia se encuentra encerrada dentro de los siguientes límites: por el Norte, con terrenos del Señor Felipe Robles; por el Sud, con el Arroyo "El Brealito"; por el Este, con terrenos de Alejandro Ramos, y por el Oeste, con terrenos de la Sucesión de Santiago Barrionuevo, y se denomina "El Sauco".

Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos por medio del presente edicto. Salta, Diciembre 30 de 1946.

JULIO R. ZAMBRANO
Escribano Secretario

e|7|9al 15|10|48

No. 4034. — EDICTO. POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado el señor Cecilio Guzmán, deduciendo juicio de posesión treintañal de inmueble ubicado en Seclantás, Departamento de Molinos, denominado "La Querida", catastrado con el No. 307, que tiene 80 metros de frente por 250 metros de fondo, aproximadamente, o las dimensiones que resulte tener dentro de los siguientes límites: Norte y Sud, con propiedad de doña Carmen Guzmán; Este, con el Río Calchaquí; Oeste, con las Cumbres del Chaguaral el señor Juez de la causa doctor Alberto E. Austerlitz, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho plazo comparezcan a hacerlos valer en legal forma, con el apercibimiento de continuarse el trámite del presente. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, setiembre 1 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ. — Escribano - Secretario.

e|4|9 al 13|10|948.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 4134 — DESLINDE: — Habiéndose presentado el señor MARTIN SARAVIA hijo, promoviendo juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "El Timbo", ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma de esta

Provincia; correspondiente al recurrente en una mitad indivisa en condominio con los Sres. Ricardo Joaquín Durand y Carlos Durand Guasch, que tienen la otra mitad y dentro de los siguientes límites generales actuales: Norte, propiedad de Zoilo Chocobar; Sud, con inmuebles de pertenencia, en una parte, de Sebastián Rodríguez, y en otra de Casto Aramayo; Este, con la finca "San Ramón" de la sucesión de José María Navamuel y Oeste, con el camino de los Vallistos, que separa de la finca "Juncal" de propiedad del recurrente; el Sr. Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a oponerse, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley; dispone se practiquen las operaciones por el perito propuesto don José F. Campilongo y señala para notificaciones en Secretaría los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 20 de setiembre de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.
e|23|9 al 28|10|48.

No. 4125 — EDICTO: Habiéndose presentado el Dr. Juan A. Urrestarazu Pizarro, por el Gobierno de la Provincia de Salta, promoviendo juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de los lotes uscuies No. 2 de Indio Muerto y No. 43, ubicados ambos en el Departamento de Anta de esta provincia y cuyos límites son los siguientes: Lote No. 2 de Indio Muerto: N., fincas "Morrito" e "Ico Poco"; E., terrenos denominados "Sobrante" o "San Javier"; S. Lote No. 3 de Indio Muerto, y O., lote No. 1 de Indio Muerto, ambos fiscales. Lote No. 43: N., finca "La Faz", y las tierras conocidas con el nombre de "Las Cien Leguas"; E., con el lote No. 1 de "Las Cien leguas", y con el terreno fiscal "Transfondo de Macapillo"; S., con terrenos fiscales, y finca "San Javier", y por el O., con las fincas "Las Barrancas" y "San Javier", el señor Juez de la Instancia y 3a. Nominación en lo Civil Dr. Alberto E. Austerlitz, dispone citar por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a fin de que los interesados hagan valer sus derechos en el plazo señalado con el apercibimiento que hubiere lugar por derecho, y que se practiquen las operaciones por el perito propuesto agrimensor Napoleón Martarena, a quien se posesionará del cargo en cualquier audiencia, y señala para notificaciones en Secretaría los días lunes y jueves o día Subsiguiente hábil, en caso de feriado.
Salta, 16 de setiembre de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano - Secretario.

e) 21|9 al 26|10|48.

REMATES JUDICIALES

No. 4106.

POR JOSE MARIA DECAVI
JUDICIAL
TERRENO CON CASA EN CAMPO QUIJANO
POR JOSE MARIA DECAVI
JUDICIAL

TERRENO CON CASA EN EL PUEBLO DE QUIJANO

El 18 de Octubre 1948, horas 17 en Urquiza 325, orden Sr. Juez Civil 3a. Nominación, Ejecución Hipotecaria — Wardi Rosa Mijaiel vs. Domingo Esteban Herrera, he de subastar con base de \$ 2.600. — m/n. terreno ubicado en el pueblo Campo Quijano, calle No. 1, de 10 x 50, limitando: Norte Angela Gómez de Bravo, hoy Filomena Medina; Sud, Rosa Carrizo; Este, terrenos desvío Ferrocarril, y Oeste, calle No. 1. Pisa sobre el terreno descrito una casa con 9 habitaciones, una galería y un baño. — J. M. DECAVI.
e|11|9 al 18|10|48.

CITACION A JUICIO

No. 4153 — EDICTO CITATORIO: En el juicio División de Condominio de la Finca San Fernando, ubicada en el Dpto. de Anta, Primera Sección, de esta Provincia, promovido por el Dr. José María Saravia en representación de don Manuel Medina, el Sr. Juez en lo Civil de Primera Instancia, Tercera Nominación, ha ordenado citar a los herederos de BENITA ROJAS por edictos que se publicarán por veinte días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia" para que se presenten a hacer valer sus derechos en el juicio mencionado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano - Secretario. — Salta, Setiembre 22 de 1948.
e|29|9 al 22|10|948.

No. 4129 — CITACION A JUICIO. a don ERNESTO VICTOR CARY. — Ejecución seguida por Marcos A. Rodas. — Por edictos que se publicarán durante veinte días en los diarios Noticias y BOLETIN OFICIAL, se le cita y emplaza para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, Juez Dr. Alberto E. Austerlitz, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Lunes y jueves y días subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Septiembre 10 de 1948.
TRISTAN C. MARTINEZ
Escribano Secretario

e|23|9 al 16|10|48

RECTIFICACION DE PARTIDA

No. 4206 — EDICTO: — Rectificación de Partida. — Expediente No. 16.577. — Año 1948. Salta, 11 de Octubre de 1948. — FALLO: — Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia mandando a rectificar la partida de matrimonio, Acta No. 328, registrada al folio 374 y 375 del tomo 75 del libro de matrimonio de la Capital, en el sentido de dejar establecido de que el verdadero nombre de la contrayente es JUANA FRANCISCA PISTAN, y no JUANA CARDOZO, como por error figura en dicha acta. Cópiese notifiqúese dese cumplimiento a lo dispuesto por el art. 28 de la ley 251 en el Boletín Oficial. Fecha librese oficio al Señor Director General del Registro Civil a los fines de la toma de razón en los libros correspondientes, lo que deberá efectuarse libre de derechos por haber sido tramitado el presente juicio por el Sr. Defensor de Pobres

y menores con carta de pobreza de los actores y oportunamente archívese. — Alberto E. Austerlitz. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

J. ZAMBRANO

e/14 al 22/10/48.

No. 4188. — EDICTO: RECTIFICACION DE PARTIDA DE MATRIMONIO: En los autos "Rectificación de partida de matrimonio s/p. Juan Carlos Zabala y Dominga Cabezas" que tramita ante el Juzgado del Primera Nominación en lo Civil se ha dictado sentencia cuya parte pertinente dice: "Salta, julio 22/948. ... FALLO: Haciendo lugar a la demanda y ordenando en consecuencia la rectificación de la partida de matrimonio acta No. 262, celebrada en esta Capital el día 21 de Setiembre de 1939, corriente al folio 146/147 del tomo 67, en el sentido de que el verdadero nombre de la contrayente es "Dominga" y no "Hermelinda" como allí figura. Cópiese, notifíquese y previa reposición publíquese por ocho días en el diario que se proponga a los efectos dispuestos por el art. 28 de la Ley No. 251. Fecho, ofíciase el Sr. Director del Registro Civil para su toma de razón. Cumplido, archívese. — C. R. Aranda. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 6 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA. Escribano - Secretario. e) 8 al 18/10/48.

No. 4185. — EDICTO: RECTIFICACION DE PARTIDA: En los autos: "Rectificación de partida s/p. Julio Guillermo y Emilia Castilla" que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil a cargo del Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha dictado sentencia cuya parte pertinente dice: "Salta, agosto 23 de 1948. ... FALLO: Haciendo lugar a la demanda y ordenando en consecuencia, la rectificación del acta de matrimonio No. 126, celebrada el día 15 de abril de 1944 en esta ciudad corriente al folio 322/323 del T. 17 en el sentido de que el verdadero nombre de la contrayente es "Emilia" y no "Emilia del Carmen" como allí figura. Acta de nacimiento No. 120 celebrada el día 3 de abril de 1945 corriente al folio 110 del T. 42 en el mismo sentido que el anterior. Cópiese, notifíquese previa reposición publíquese por ocho días en el Registro Civil de San José (Metán) a los efectos dispuestos por el art. 28 de la Ley 251. Fecho, ofíciase al Sr. Director del Registro Civil para su toma de Razón. Cumplido, archívese. — E/I: Emilia Castilla - Vale. - C. R. Aranda. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Octubre 6 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA. Escribano - Secretario. e) 8 al 18/10/48.

No. 4177. EDICTO. RECTIFICACION DE PARTIDA Por disposición del Juez de la Instancia y la Nominación Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se hace saber que en expediente No. 27046/948, que se ha ordenado la rectificación de la partida de defunción de don JOSE LIDORO CAMPERO, en el sentido de que el verdadero apellido de la esposa es Acosta y nó Palomino, como allí figura. — Salta, Setiembre 20 de 1948. — Enmendado "20" vale. — S/R: Palomino - Vale. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano - Secretario. e) 6 al 15/10/48.

No. 4159 — EDICTO: PUBLICACION DE SENTENCIA. — El doctor Carlos Roberto Aranda, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil de la Provincia de Salta, en el expediente Nros. 27137 y caratulado "Ochoa; Manuela Margarita - Adición de nombre", ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, Septiembre 17 de 1948. — Y VISTOS: ... RESULTA: ... "CONSIDERANDO: ... FALLO: Haciendo lugar a la demanda y ordenando en consecuencia la rectificación de la partida de nacimiento de Manuela Ochoa, acta No. 1453, celebrada en esta capital el día 9 de Mayo de 1901 corriente al folio 244 del T. 9 en el sentido de que el verdadero nombre completo de la allí inscripta es "Margarita "Manuela" y no únicamente "Manuela" como allí figura. — Cópiese, notifíquese previa reposición, publíquese por ocho días en el diario que se proponga a los efectos dispuestos por el art. 28 de la Ley 251. Fecho, ofíciase al Director del Registro Civil para su toma razón". — "Cumplido, archívese. — C. R. ARANDA". Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 2 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano-Secretario. e/5 al 14/10/48.

CONTRATOS SOCIALES

No. 4207 — COPIA. — Escritura número ciento sesenta y cinco. — En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre República Argentina a los veintitrés días de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores Jaime Durán y Tomás Hampton Watson; ambos argentinos, casados, comerciantes domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe, como también la doy de que concurren a este otorgamiento en nombre y representación de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "LA CURTIDORA SALTEÑA — SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", en el carácter de Directores Suplentes, cuya personería y habilidad para este acto, acreditan con los instrumentos que me exhiben y les devuelvo, doy fe, los cuales consisten: a) En las constancias de la escritura de constitución de la Sociedad, número sesenta y ocho, de fecha dieciocho de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, que corre del folio ciento setenta y ocho al folio ciento noventa y siete, del protocolo de dicho año, autorizada por el suscripto escribano, de la cual se tomó razón en el Registro Público de Comercio al folio trescientos cuarenta asiento mil quinientos cincuenta del libro veintidos de Contratos Sociales de la cual ha de transcribirse luego las partes pertinentes. — b) En las constancias de las actas números cinco y seis del libro de Asamblea de la Sociedad, corrientes a fojas veintitrés a veintiseis y de fojas veintiseis a veintinueve, respectivamente mediante las cuales se acredita la designación de los señores Jaime Durán y Tomás H. Watson como Directores Suplentes de la entidad y el mandato o comisión recibido por los mismos para este otorgamiento. — c) En las constancias del primer testimonio de la aprobación de Reforma de Estatutos de la Sociedad otorgado por el señor Inspector de Socieda-

des Anónimas, Comerciales y Civiles de la Provincia, Escribano Nacional don Florentín Linares, en fecha veintiseis de Julio del año en curso. — d) En las constancias del acta número sesenta y ocho, del libro de Actas del Directorio de la Sociedad, corriente a fojas ochenta y siete, mediante las cuales se acredita, respectivamente, la modificación del citado artículo tercero de los Estatutos de la Sociedad y la ratificación del Directorio a lo resuelto por la Asamblea, para el otorgamiento de este instrumento; todo lo cual, desde el punto b) al d) inclusive, ha de transcribirse íntegramente. — Transcripciones. — Las partes pertinentes de la escritura aludida en el párrafo a), dicen así: "...En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los dieciocho días de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, Adolfo Saravia Valdez, escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparece don José Neme Scheij, sirio, casado, industrial, domiciliado en esta ciudad, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento personal doy fe, como también la doy de que concurre a este acto en su carácter de Presidente de la Sociedad Anónima "La Curtidora Salteña — Sociedad Anónima Comercial e Industrial" ... y en la representación que invoca, declara: Que reduce por este acto a escritura pública los Estatutos de la Sociedad Anónima mencionada y en las actuaciones producidas que se relacionan con la existencia de la misma, todo lo cual dice así: En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia, del mismo nombre, República Argentina, a los veintidos días de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las nueve horas, reunidos en la casa calle Bartolomé Mitre número ciento treinta y cinco, los señores... con el objeto de constituir una Sociedad Anónima para los fines que a continuación se expresan, los concurrentes, después de un cambio de ideas, resolvieron. — Primero: Constituir una Sociedad Anónima, a la que se denomina, "La Curtidora Salteña Sociedad Anónima Comercial e Industrial" que tendrá por objeto principal la explotación de curtiembres y comercio de cueros, pieles y sus derivados, materiales curtientes y accesorios de sus industrias, su importación, fabricación, exportación e industrialización, ya por cuenta propia o de terceros. — Para realizar estos objetos, la Sociedad podrá ejercer todos los derechos y poderes conferidos por las leyes, asociarse, representar o adquirir negocios similares... Tercero: Aprobar los Estatutos confeccionados que se acompañan adjuntos a esta acta de constitución de Sociedad... Transcripción de las partes pertinentes de los Estatutos. — Artículo Primero Se constituye una Sociedad Anónima a la que se denomina "La Curtidora Salteña Sociedad Anónima Comercial e Industrial". — Tendrá domicilio legal en la ciudad de Salta y podrá establecer Sucursales en el interior y exterior. Su duración será de cincuenta años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo segundo. — El objeto de la Sociedad será la explotación de curtiembres y comercio de cueros, pieles y sus derivados, materiales curtientes y accesorios de sus industrias, su importación, fabricación, exportación e industrialización... Artículo tercero. — El capital se

figa en trescientos mil pesos moneda nacional dividido en diez series compuestas de treinta acciones de un mil pesos moneda nacional cada una. — Podrá ampliarse hasta la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, en una o más series, por resolución del Directorio, debiendo cada resolución de aumento, hacerse constar por escritura pública, pagándose en el acto el importe correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Sociedades. — Para la suscripción de nuevas acciones, tendrán preferencia las accionistas entonces existentes, a prorrata de su respectivo capital. — Para el ejercicio de esta opción, el Directorio deberá publicar edictos en el Boletín Oficial y en otro diario, por el término de siete días, llamado a los accionistas a la suscripción dentro del plazo de siete días hábiles subsiguientes, pasado el cual decaerá el derecho de opción otorgado. No podrá emitirse una nueva serie, sin que la anterior esté completamente suscripta e integrada en su diez por ciento. — Solo podrá enunciarse como capital autorizado el de trescientos mil pesos, más los aumentos que se efectuaron de conformidad con la reglamentación que antecede. — Artículo sexto. — La Sociedad será administrada por un Directorio de tres miembros titulares y de tres suplentes. — El término de mandato de los Directores titulares, y suplentes, será de dos años y durará eventualmente hasta que la Asamblea lo reemplace o reelija en las condiciones del artículo décimo. — Cada suplente será designado para reemplazar a un Director determinado. — El Directorio elegirá entre sus miembros un Presidente. — Artículo séptimo. El Directorio tiene las siguientes atribuciones a) Representar a la Sociedad judicial o extra-judicialmente. — Todos los documentos y contratos que obliguen a la Sociedad, deberán ser firmados por dos Directores o por un Director y un apoderado o por dos apoderados... — Decreto de aprobación de Estatutos y de otorgamiento de personería jurídica. — Salta, Abril trece de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Decreto número dos mil ochocientos tres. Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública. — Expediente número cinco mil trescientos noventa y uno, letra L—mil novecientos cuarenta y tres. — El Director Federal en la Provincia de Salta, Decreta: Artículo primero. — Apruébanse los Estatutos de "La Curtidora Salteña — Sociedad Anónima Comercial e Industrial" y concédesele la personería jurídica solicitada. — General José Morales Bustamante. — Emilio Jofré. — Acta número cinco. — Asamblea Ordinaria del treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho. — ciento setenta al doscientos diecinueve cincuenta. Ellis H. Hampton. — Poder. — cincuenta mil treinta — Julio B. Wierna. — cincuenta noventa y cinco — noventa y seis — ciento veinticinco/ciento treinta y seis y doscientos cincuenta y dos/doscientos cincuenta y seis — veinte — Martín Saravia (h)—sí— veinte mil — M. Saravia h. Diez/catorce y cincuenta y uno/cincuenta y cinco — Diez — Jaime Durán—sí— diez mil diez J. Durán. — Doscientos treinta y dos al doscientos treinta y seis — cinco — Tomás H. Watson si-cinco mil cinco - Tomás H. Watson Noventa y nueve—uno/nueve diez—Jorge Durán—Poder diez mil diez B. Bolatti. — No-

venta y uno—uno Juan B. Borau—sí mil uno J. Borau. — Cuarenta y nueve cincuenta y seis cincuenta y siete setenta y cinco/noventa y ciento cincuenta y uno/ciento sesenta y uno treinta — Ricardo Martorell si treinta mil treinta R. Martorell. — Quince/veinticuatro—ciento treinta y siete/ciento cuarenta y seis y dos ciento treinta y siete/doscientos cuarenta y seis treinta — José M. Sáenz Navamuel si treinta mil treinta — J. M. Sáenz Navamuel, cincuenta y ocho/setenta y cuatro noventa y dos/noventa y cuatro ciento sesenta y dos ciento sesenta y nueve veintiocho. — Carlos Mardones Poder Veintiocho mil veintiocho. — F. Carignato. — ciento uno/ciento veinticuatro. — y doscientos veintiseis/doscientos treinta y uno treinta — Eduardo Martorell si treinta mil treinta — Eduardo Martorell. — Veinticinco/cuarenta y seis—cien ciento cuarenta y siete/ciento cuarenta y ocho. — doscientos cuarenta y siete/doscientos cincuenta y uno treinta — Francisco Moschetti — si treinta mil treinta — Francisco Moschetti. — Doscientos cuarenta y cuatro. — Doscientos cuarenta y cuatro mil. — doscientos veinticuatro. — Siendo las diez horas y diez minutos se cierra la planilla con la asistencia de once accionistas que concurren por ocho por sí y tres con poder y con un total de doscientos cuarenta y cuatro acciones y doscientos veinticuatro votos, pues el primer accionista sobrepasa el límite del décimo dispuesto por el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Francisco Moschetti — Secretario — J. Durán — Presidente — J. M. Sáenz Navamuel Accionista — Francisco Moschetti — Accionista. — En la localidad de Rosario de Lerma Capital del Departamento del mismo nombre a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, se celebró la Asamblea General Ordinaria de accionistas de la Curtidora Salteña — Sociedad Anónima Comercial e Industrial, en el local calle Sarmiento s/n de la localidad de Rosario de Lerma abriéndose la sesión a las diez horas y diez minutos bajo la Presidencia del señor Jaime Durán quien declara válidamente constituida la Asamblea con la asistencia del señor Inspector de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, habiéndose depositado doscientos cuarenta y cuatro acciones por once accionistas y encontrándose presentes todos ellos por un total de doscientos cuarenta y cuatro acciones y con derecho a doscientos veinticuatro votos, según resulta con mayor detalle de la planilla de asistencia que encabeza esta acta. — Acta continuo se da lectura a la orden del día que es del tenor siguiente: 1o.) Consideración de la memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio primero de enero al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete (cuarto ejercicio de la Sociedad) — 2o.) Designación por dos años del Presidente, dos Directores titulares y tres Directores Suplentes 3o.) Designación por un año del Síndico titular y Síndico Suplente. — 4o.) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión del Presidente y Secretario. — Puesto en consideración el primer punto de la Orden del día, el señor Francisco Moschetti da lectura de la Memoria y a moción del Dr. José M. Sáenz Navamuel, no se lee el Balance, Cuenta de Ganancias y Pé-

didadas e Informe del Síndico, por conocerse ya por todos los accionistas y para que sean aprobados sin observación lo que así se resuelve por ciento cuarenta y ocho votos. — Se hace constar que no votan los apoderados del Director Sr. Ellis H. Hampton, Señor Julio B. Wierna y del Director Suplente Sr. Jorge Durán el Sr. Domingo Bolatti, el Director Martín Saravia (h), los Directores Suplentes Señores Jaime Durán, Tomás H. Watson y el señor Juan B. Borau que representan setenta y seis votos, por pertenecer al Directorio. A continuación transcribimos la memoria correspondiente al cuarto ejercicio terminado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Señores Accionistas: En cumplimiento de disposiciones legales y de los Estatutos de la Sociedad (Artículo séptimo Inciso D) convocamos a los señores accionistas a esta Asamblea General Ordinaria a fin de someterles a su consideración la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio social comenzado el primero de enero de mil novecientos cuarenta y siete y terminado el treinta y uno de diciembre del mismo año.— Se ha continuado durante este ejercicio, el plan iniciado hace dos años, en lo que respecta a producción, organización interna, etc. y si bien no se han obtenido resultados satisfactorios desde el punto de vista comercial en cambio se ha consolidado el prestigio de la marca O.Z. y de los productos que se elaboran en nuestra curtiembre, habiendo interesado en el exterior por nuestros productos, cuyas gestiones de adquisición se espera resolver satisfactoriamente. — De acuerdo con las facultades que los Estatutos confieren al Directorio, se ha resuelto ampliar el capital actual de trescientos mil pesos a quinientos mil pesos moneda nacional, encontrándose en tramitación las escrituras del susodicho aumento. — El cierre temporario de la exportación, de cueros, incidió en forma notable sobre la producción y venta durante el ejercicio que informamos. — El activo social ha sido objeto de la depuración de práctica, las cobranzas han sido normales y el importe considerado incobrable ha sido de cinco mil doscientos sesenta y cuatro pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional. — Al igual que el año anterior, el equipo de instalaciones se mantiene en estado de eficacia, gracias a los cuidados que se le ha dispensado durante el año. — Se ha adquirido una propiedad ubicada en la calle Sarmiento s/n de Rosario de Lerma, a un valor original de once mil pesos moneda nacional y a cuya propiedad se le hicieron reparaciones por valor de siete mil quinientos veinticuatro pesos con treinta y cinco centavos, lo que da un valor de costo de dieciocho mil cuatrocientos cincuenta y un pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional, utilizando dicha propiedad como casa habitación y oficinas para las reuniones del Directorio. — Los bienes de la Sociedad están libres de todo gravamen y se han asegurado en compañías de notoria solvencia y en cuanto al Pasivo, volvemos hacer presente a los señores Accionistas, que el rubro de obligaciones a pagarlo a plazo cómodo y el Directorio abraza la esperanza de poder reducirlo substancialmente en el curso del año mil novecientos cuarenta y ocho. — Du-

rante el ejercicio se constituyeron reservas para amortizaciones por la suma de trece mil setecientos dieciocho pesos sesenta y cuatro centavos moneda nacional y además treinta y nueve mil setecientos catorce pesos con setenta y dos centavos para cubrir jubilaciones, aguinaldos, despidos, etc. — Los gastos inclusivos las reservas constituidas han sumado doscientos seis mil quinientos cuarenta y ocho pesos con seis centavos según puede verse en el cuadro de ganancias y pérdidas agregado a esta Memoria, ejemplares de los cuales han sido distribuidos entre los señores Accionistas. — Las utilidades suman ciento ochenta mil cincuenta y dos pesos nueve centavos y la pérdida neta del ejercicio que se informa ascendió a treinta y un mil setecientos sesenta pesos con noventa y dos centavos y si agregamos los veintitrés mil quinientos noventa y seis pesos con tres centavos del ejercicio anterior, tendríamos un quebranto total de cincuenta y cinco mil trescientos cincuenta y seis pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional, que pasa al nuevo ejercicio. — Con esta se agregan un cuadro de ganancias y pérdidas y el Balance General que corresponden al ejercicio tratado en esta memoria, cuya discusión y aprobación sometemos a la consideración de esta Asamblea. — En consideración el segundo punto de la Orden del Día, se procede a votar la elección de los nuevos Directores, los cuales durarán dos años en su mandato, eligiéndose por ciento noventa y cuatro votos, para presidente el señor Ellis H. Hampton y para Directores titulares, por doscientos veinticuatro votos al señor Tomás Watson y por doscientos cuatro votos al señor Martín Saravia (h) y para Directores Suplentes de los mismos al señor Jorge Durán por doscientos catorce votos, Tomás H. Watson por doscientos diecinueve votos y Jaime Durán por doscientos catorce votos. — Se pone en consideración el punto tercero de la Orden del Día y a propuesta del señor Eduardo Martorell, se reelige por doscientos veintitrés votos al señor Juan Bautista Borau para el cargo de síndico titular y al señor Martín Mateo para síndico suplente, absteniéndose de votar el señor Juan Bautista Borau. En consideración el cuarto punto de la Orden del Día, se procede a la designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea en unión del Presidente y Secretario, recayendo la designación en los señores Francisco Moschetti y José María Sáenz Navamuel. Francisco Moschetti — Secretario. — J. Durán Presidente. — J. M. Sáenz Navamuel Accionista. — Francisco Moschetti Accionista. — J. E. Montellano Tedín Sub-Inspector. — Hay dos sellos, uno de los cuales dice: José E. Montellano Tedín - Auxiliar Zo. Inspección de Soc. Anón. Comerciales y Civiles. — Y el otro que dice: Inspección de Sociedades Anónimas Comerciales y Civiles Salta. — "Acta número seis. — Asamblea General Extraordinaria del veintisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. — ciento setenta al doscientos diecinueve cincuenta — Ellis H. Hampton p/poder — cincuenta mil — treinta — Julio B. Wierna. — Doscientos veinte/dos-

cientos veinticinco y doscientos cincuenta y siete/trescientos cincuenta — Tomás Watson p/poder cincuenta mil treinta — Luis Martorell. — cincuenta-noventa y cinco noventa y seis ciento veinticinco/ciento treinta y seis y doscientos cincuenta y dos/doscientos cincuenta y seis — veinte — Martín Saravia (h) — si—veinte mil veinte — M. Saravia h. diez/catorce y cincuenta y uno/cincuenta y cinco diez — Jaime Durán — si—diez mil—diez — J. Durán. — Doscientos treinta y dos/doscientos treinta y seis—cincuenta — Tomás H. Watson si cinco mil—cincuenta — Tomás H. Watson. — Noventa y nueve. — uno/nueve diez Jorge Durán—p/poder diez mil diez. — D. Bolatti. — Noventa y uno—uno — Juan B. Borau—si mil uno — J. Borau. — cuarenta y nueve cincuenta y seis — cincuenta y siete setenta y cinco/noventa y cinco cincuenta y uno/ciento sesenta y uno — treinta — Ricardo Martorell si treinta mil treinta R. Martorell. — quince/veinticuatro—ciento treinta y siete/ciento cuarenta y seis — doscientos treinta y siete/ doscientos cuarenta y seis—treinta — José M. Sáenz Navamuel — si treinta mil treinta — J. M. Sáenz Navamuel—cincuenta y ocho setenta y cuatro noventa y dos/noventa y cuatro—y ciento sesenta y nueve—veintiocho—Carlos Mardonez p/poder — veintiocho mil—veintiocho — Luis Martorell. — ciento uno/ciento veinticuatro doscientos veintiseis/doscientos treinta y uno treinta — Eduardo Martorell — si treinta mil treinta — Eduardo Martorell. — Veinticinco/cuarenta y seis—cien ciento cuarenta y siete ciento cuarenta y ocho doscientos cuarenta y siete/doscientos cincuenta y uno—treinta — Francisco Moschetti — si treinta mil treinta Francisco Moschetti — Doscientos noventa y cuatro. — Doscientos noventa y cuatro mil. — Doscientos cincuenta y cuatro. — Siendo las dieciocho horas veinte minutos, se cierra la planilla con la asistencia de ocho accionistas que concurren por sí y cuatro con poder con un total de doscientos noventa y cuatro acciones y doscientos cincuenta y cuatro votos pues los dos primeros accionistas sobrepasan el límite del décimo dispuesto por el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Francisco Moschetti. — Secretario. — M. Saravia h. Presidente En la localidad de Rosario de Lerma, Capital del departamento del mismo nombre de esta Provincia, a los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, se celebró la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "La Curtidora Salteña — Sociedad Anónima Comercial e Industrial", en el local de la calle Sarmiento s/n. de la localidad de Rosario de Lerma abriéndose la sesión a las dieciocho horas veinte minutos bajo la Presidencia del señor Martín Saravia (h), quien declara válidamente constituida la Asamblea, actuando de secretario el señor Francisco Moschetti y sin la presencia del señor Inspector de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, habiéndose depositado doscientos noventa y

cuatro acciones por doce accionistas y encontrándose presentes todos ellos por un total de doscientos cincuenta y cuatro votos, según resulta con mayor detalle de la planilla de asistencia que encabeza esta acta. Acto seguido el señor Presidente expresa que de acuerdo con la resolución, según acta número sesenta y tres, de fecha ocho del corriente mes, del libro de resoluciones del directorio y edictos publicados, el Directorio ha resuelto por unanimidad, citar a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para tratar la modificación del artículo tercero de los Estatutos Sociales, en el sentido de facultar al Directorio a un mayor aumento del capital. — Como es de pública notoriedad, la industria del cuero en el Noroeste de la República Argentina, no ha alcanzado el desarrollo que debiera, no obstante el enorme prestigio mundial de que goza nuestra materia prima, como expresaron durante la pasada guerra mundial, algunos comentaristas periodísticos, cuando al hablar sobre el aporte de los argentinos a la causa de los aliados, decían que los ejércitos de éstos últimos "marchaban a la victoria sobre suelas argentinas". — Que esta industria del cuero, en lo que atañe a "La Curtidora Salteña — S. A. Comercial e Industrial" no ha podido alcanzar el desarrollo necesario, por falta exclusiva de mayores capitales que permitiera una adecuada ampliación de las instalaciones, mayor agilidad en todos los movimientos comerciales e industriales, evitar la posibilidad de un estancamiento en las actividades y para propender en todo lo posible a una mayor evolución en la industria del cuero en el Noroeste Argentino, con vista a los nuevos mercados como serían los del Pacífico hasta Oriente y la costa de toda América por el Ferrocarril a Antofagasta, recientemente terminado; resulta de todo punto indispensable modificar los Estatutos Sociales, en cuanto limiten el capital social, el que deberá ser ampliado a un monto total que deberán fijar en esta asamblea los señores Accionistas. Puesto a consideración de la Asamblea la reforma del artículo tercero de los Estatutos actuales de la Sociedad y después de un cambio de ideas en el que intervienen varios señores Accionistas, se acuerda modificar los Estatutos actuales en el sentido indicado en la citación, elevándose el capital social hasta la suma de un millón de pesos (un millón de pesos m/n.) quedando también redactado el nuevo artículo tercero de los mismos Estatutos, que se aprueba por unanimidad; en los siguientes términos: "Artículo tercero: — El capital se fija en trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en diez series compuestas de treinta acciones de un mil pesos moneda nacional cada una. Podrá ampliarse hasta la suma de un millón de pesos moneda nacional en una o más series, por resolución del Directorio, debiendo cada resolución de aumento hacerse constar por escritura pública, pagándose el importe correspondiente en el acto, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección de Sociedades. — Para la suscripción de nuevas acciones, tendrán preferencia los accionis-

tas entonces existentes, a prorroga de su respectivo capital. Para el ejercicio de esta opción, el Directorio deberá publicar edictos en el BOLETIN OFICIAL y en otro diario por el término de siete días, llamando a los accionistas a la suscripción dentro del plazo de siete días hábiles subsiguientes, pasado el cual decaerá el derecho de opción otorgado. — No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior esté completamente suscripta e integrada en su diez por ciento. Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de trescientos mil pesos moneda nacional, más los aumentos que se efectuarán de acuerdo con la reglamentación que antecede. — A moción del señor accionista Dr. José María Sanz Navamuel y también por unanimidad, se resuelve facultar a los señores Directores don Jaime Durán y don Tomás H. Watson, para que realicen las gestiones necesarias tendientes a obtener la aprobación de esa modificación de los Estatutos, pudiendo acudir ante las autoridades administrativas competentes con peticiones, a aceptar modificaciones, solicitar testimonios y registros y suscribir notificaciones. — También se faculta a los mismos, para que oportunamente eleven a escritura pública los pertinentes testimonios de estos obrados y demás instrumentos públicos, con facultad para suscribir el pertinente testimonio, corriendo luego con su inscripción en el Registro Público Comercio de la Provincia y la publicación legal. Se faculta igualmente al Directorio para que proceda a llamar a los Sres. Accionistas, para que ejerciten la opción a que se refiere el artículo recientemente modificado, una vez que el mismo hubiera obtenido la correspondiente aprobación y se hubiere verificado su protocolización, inscripción y publicación. No habiendo más asuntos que tratar y previa lectura, ratificación de la presente acta y firma que los señores accionistas y la que fué aprobada por unanimidad y que rubrican los mismos, se levanta la sesión siendo las diecinueve horas y quince minutos. — Francisco Moschetti - Secretario. — M. Saravia h. - Presidente. — "En cada una de las hojas transcritas o de los folios a los cuales corresponden las transcripciones precedentes, aparece un sello que dice: Registro de Comercio — Salta — diecinueve de mayo mil novecientos cuarenta y cuatro. — "Primer testimonio de la aprobación de Reforma de Estatutos de "La Curtidora Salteña — Sociedad Anónima Comercial e Industrial" Salta, julio ocho de mil novecientos cuarenta y ocho. — Decreto número diez mil cuatrocientos uno. Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública. — Expediente número seis mil quinientos diez, año mil novecientos cuarenta y ocho. — Visto este expediente en el que el señor apoderado de la Curtidora Salteña Sociedad Anónima, doctor José María Saravia, solicita aprobación de la reforma del artículo tercero de sus estatutos sociales, aprobados por Asamblea General Ex-

traordinaria realizada el día veintisiete de mayo próximo que corre a fojas nueve de estos obrados y atento que la entidad recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el artículo séptimo inciso primero del Decreto Provincial número quinientos sesenta y tres, letra "G", año mil novecientos cuarenta y tres, y lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales y por el fiscal de Gobierno, El Gobernador de la provincia Decreta: Artículo primero. — Apruébase la reforma del artículo tercero de los Estatutos Sociales de la "Curtidora Salteña Sociedad Anónima, en la siguiente forma: "Artículo tercero: El capital se fija en trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en diez series, compuestas de treinta acciones de un mil pesos moneda nacional cada una. podrá ampliarse hasta la suma de un millón de pesos moneda nacional en una o más series, por resolución del Directorio, debiendo cada resolución de aumento, hacerse constar por escritura pública, pagándose el importe correspondiente en el acto, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección de Sociedades. para la suscripción de nuevas acciones, tendrán preferencia los accionistas entonces existentes, a prorroga de su respectivo capital. Para el ejercicio de esta opción, el Directorio deberá publicar edictos en el BOLETIN OFICIAL y en otro diario por el término de siete días, llamando a los accionistas a la suscripción dentro del plazo de siete días hábiles subsiguientes pasado el cual decaerá el derecho de opción otorgado. — No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior esté completamente suscrita e integrada en su diez por ciento. Solo podrá enunciarse como capital autorizado el de trescientos mil pesos moneda nacional, más los aumentos que se efectúen de acuerdo con la reglamentación que antecede. "Artículo segundo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. — Cornejo. — Julio Díaz Villalva. Es copia: — Nicolás Villada. — Oficial mayor de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública. — Responde a las piezas originales de su referencia que corren agregadas en el expediente seis mil quinientos diez del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, caratulado "La Curtidora Salteña — Sociedad Anónima, solicita aprobación reforma de estatutos", que se ha tramitado ante esta Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles de la Provincia. A pedido del interesado expido este primer testimonio en dos sellados provinciales de un peso cada uno, en la ciudad de Salta, a veintiseis días del mes de julio de mil nove-

cientos cuarenta y ocho. — F. Linares. — J. E. Montellano Tedín. — Hay tres sellos de la Inspección. — "Al margen: Martín Saravia r. — Tomás H. Watson. — Jaime Durán. — Acta número sesenta y ocho. — En la localidad de Rosario de Lerma, Capital del departamento del mismo nombre de la Provincia de Salta, siendo horas diecisiete del día catorce de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, se declara abierta la sesión bajo la Presidencia del Director señor Martín Saravia y con la asistencia de los señores Directores expresados al margen. — Informa la Presidencia que habiéndose ampliado el capital social por Asamblea Extraordinaria realizada el día veintisiete de mayo del corriente año, modificándose el artículo tercero de los Estatutos Sociales autorizando al Directorio para elevar el capital social hasta un millón de pesos m/n. y dado que esta reforma ha sido ya aprobada por el Poder Ejecutivo de la Provincia por resolución número seis mil quinientos diez año mil novecientos cuarenta y ocho, Decreto número diez mil cuatrocientos uno de fecha ocho de julio del presente año y en consecuencia y conforme a lo dispuesto en el mencionado artículo, mociona en el sentido de que el capital social sea elevado hasta la suma de un millón (un millón) de pesos moneda nacional, elevándose a escritura pública y abonándose los impuestos respectivos; lo que se aprueba por unanimidad, designándose conforme a lo resuelto en Asamblea Extraordinaria, a los Directores Jaime Durand y Tomás H. Watson, suscriban la correspondiente escritura, la que confeccionará por el escribano de la Sociedad señor Adolfo Saravia Valdez y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo horas diecisiete y treinta minutos firmando de conformidad. — M. Saravia h. — Tomás H. Watson — Jaime Durand. — "Lo relacionado y transcripto concuerda fielmente con sus referencias, doy fe, como también la doy de que los señores Tamás Hampton Watson y Jaime Durand, en el carácter con que concurren al otorgamiento de esta escritura, sea en nombre y representación de "La Curtidora Salteña, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", dicen: Que por cuanto, por la escritura número sesenta y uno, de fecha veintiocho de abril del año en curso, autorizada por el suscripto escribano, de la cual se tomó razón en el Registro Público de Comercio de la Provincia al folio veinte, asiento dos mil veinte, del libro veinticuatro de Contratos Sociales, se acredita que a esa fecha, el capital social de "La Curtidora Salteña — Sociedad Anónima Comercial e Industrial", se había elevado a la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal. — Que de acuerdo a las constancias de las piezas transcritas precedentemente, por asamblea General Extraordinaria de la Sociedad, se ha modificado el artículo tercero de los Estatutos de la misma autorizando a su Directorio para elevar el capital social hasta la suma de un millón de pesos moneda nacional, o sea en la suma de quinientos mil pesos de igual moneda, más teniendo en cuenta el último aumento precitado. — Que el mencionado Directorio de la Sociedad, en su Reunión del día catorce de Agosto del año en curso, de acuerdo a las constancias del acta número sesenta y ocho últimamente transcrip-

ta, ha resuelto elevar el capital de la Sociedad hasta la suma de un millón de pesos moneda nacional. — Que en virtud de tales antecedentes, siguen diciendo los señores Tomás Hampton Watson y Jaime Durán, vienen por el presente acto, a elevar a escritura pública — como lo hacen — el contenido íntegro de los instrumentos transcritos a cuyas constancias se remiten, por los cuales se acredita la reforma del artículo tercero de los Estatutos de la Sociedad que ha quedado redactado en los términos ya referidos; como se acredita también que el capital de la misma Sociedad, se eleva ahora, desde la suma de quinientos mil pesos moneda nacional en que había quedado fijado con anterioridad, hasta la suma de un millón de pesos de igual moneda, a que asciende en la actualidad. — Presente en este acto el señor Inspector de Sociedades Anónimas, Cíviles y Comerciales, de la Provincia, escribano don Florentín Linares, argentino, casado, domiciliado en esta ciudad, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, e interiorizado del contenido de esta escritura, firma en constancia, sin perjuicio de la comunicación que deberá librarse a la Inspección a su cargo, mediante copia de este instrumento a remitirse por pieza certificada con aviso de retorno. — En este estado el suscripto escribano advierte a los señores representantes de La Curtidora Salteña — Sociedad Anónima Comercial e Industrial, acerca de la obligación legal de hacer publicar en el BOLETIN OFICIAL el contenido íntegro de esta escritura y presentar luego sus constancias a la Inspección de Sociedades. — Leída y ratificada, firman los circunstanciales de conformidad por ante mí y los testigos Victoriano M. Juárez y Gaspar Chavez, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento. — Redactada en quince sellados numerados del cuatro mil trescientos quince al cuatro mil trescientos veinticuatro, inclusivos, numeración correlativa, y del cuatro mil trescientos seis al cuatro mil trescientos diez, inclusivos, también de numeración correlativa, esta escritura sigue a la número anterior que termina al folio seiscientos cuarenta y nueve vuelta de mi protocolo del año en curso. Enmendado: o: cero: Federal: II: e: diez: ter: d: ciento: tro: deb: e: o: do: valen. — Sobre borrado: veinte: sete: sesen: setecien: Valen. — TOMAS H. WATSON. — J. DURAN. F. LINARES. — Hay un sello aclaratorio que dice: FLORENTIN LINARES. — Escribano Nacional — Inspector de Sociedades Anónimas, Comerciales y Cíviles. — Hay otro que dice: Inspección de Sociedades Anónimas Comerciales y Cíviles — Salta. — Victoriano M. Juárez. Gaspar Chávez. — A. SARAVIA VALDEZ. — Hay una estampilla y un sello. — En fecha veintinueve de setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho se remitió a la Inspección de Sociedades una copia simple, bajo pieza certificada con aviso de retorno número ciento cincuenta y dos mil ochocientos noventa y cinco; doy fe. — A. SARAVIA VALDEZ. — Hay un sello. — CONCUERDA con la matriz de su referencia corriente desde el folio seiscientos cincuenta y dos. — A. SARAVIA VALDEZ, Escribano Público.

e|14 al 19|10|48.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

No. 4187. — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO: A los efectos por lo dispuesto por la Ley 11.867, se hace saber por cinco días que se ha convenido la venta del negocio de almacén por menor y despacho de bebidas, de propiedad de don Julio Rioja Rueda, domiciliado en Pellegrini 402, a favor de don Máximo Farah, domiciliado en Balcalce 986. El negocio a venderse está situado en la calle Córdoba 501 esquina San Juan 395 de esta ciudad. La venta se efectúa libre de todo pasivo, haciéndose cargo el vendedor de los créditos a pagar. La escritura será autorizada por el Escribano Julio A. Pérez con escritorio en Zuviría esquina Leguizamón. Las oposiciones deberán formularse en el domicilio del comprador.

e) 8 al 14/10/48.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

No. 4195 — DISOLUCION DE SOCIEDAD: A los efectos que determina la Ley 11867, hacemos público que se ha convenido en forma privada, la disolución de la sociedad "Chavarría y Aparicio" establecida con negocio de sastrería en esta ciudad calle Urquiza No. 646, habiéndose hecho cargo del Activo y Pasivo el socio Sr. Néstor Aparicio. A los efectos legales se designa como domicilio el mismo donde está ubicado el negocio. — Salta nueve de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho. CHAVARRIA Y APARICIO. — JUAN B. CHAVARRIA A.

e|11 al 16|10|48

ADMINISTRATIVAS

No. 4142 **EDICTO**
De conformidad con el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta el señor PEDRO BELLONE solicitando en expediente No. 4868 del 47 reconocimiento de concesión de uso del agua pública a derivarse del Río Mojotoro para regar su propiedad denominada "Lote I" de la finca San Roque, ubicada en la zona de Betania, departamento de Campo Santo, en una superficie aproximada de 6 1/2 hectáreas por un caudal de 1,44 litros por segundo, con catastrada con el No. 966.

El reconocimiento de dicha concesión sería carácter temporal y permanente.

La presente publicación vence el día 15 de octubre del año en curso, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 27 de setiembre de 1948.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
DE SALTA

e|28|9 al 15|10|48.

EDICTO DE EXPROPIACION

No. 4193.
EDICTO DE EXPROPIACION
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS
Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES
De conformidad a la autorización conferida

por decreto No. 11.779 de fecha 5 de Octubre de 1948, notificase a las personas que se consideren con derecho sobre los bienes que se expropiaran en base al Art. 6o. de la Ley de Obras Públicas No. 968; ubicados en las Secciones G y H; circunscripción 1a. de la Ciudad de Salta y que comprenden:

SECCION G: a) Manzana No. 15: Limitada al Norte por la calle Aniceto Latorre; al Sud, por calle 12 de Octubre; al Este por la Brown y al Oeste por Martín Cornejo, con una valuación fiscal total de \$ 11.000 (ONCE MIL PESOS M/N.).

b) MANZANA No. 16: Limitada al Norte, por la calle Aniceto Latorre; al Sud, con la 12 de Octubre; al Este, con la calle Martín Cornejo; y al Oeste, con la calle Ibazeta; con una valuación fiscal total de \$ 5.400 (CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/N.).

c) MANZANA No. 17: Limitada al Norte, por la calle Aniceto Latorre, al Sud, 12 de Octubre, al Este, Ibazeta y al Oeste, Maipú, con una valuación fiscal total de \$ 7.500 (SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/N.).

d) MANZANA No. 26: Limitada al Norte por la calle 12 de Octubre; al Sud, O'Higgins; al Este, por Ibazeta y al Oeste, Maipú, con una valuación fiscal total de \$ 7.400 (SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/N.).

e) MANZANA No. 31: Limitada al Norte, por la calle O'Higgins; al Sud, Ameghino; al Este, Ibazeta y al Oeste, Maipú; exceptuando de las mismas las parcelas Nros. 5, 8 y 10, y con una valuación fiscal total de \$ 4.400 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/N.).

f) MANZANA No. 40: Limitada al Norte, por la calle Ameghino, al Sud, Necochea; al Este, Ibazeta y Oeste Maipú; exceptuando de la misma las parcelas Nros 3, 4, 23 y 24, y con una valuación fiscal total de \$ 5.100 (CINCO MIL CIEN PESOS M/N.).

g) MANZANA No. 45: Limitada al Norte, por la calle Necochea; al Sud, Alsina, al Este, Ibazeta; y al Oeste, Maipú; con una valuación fiscal total de \$ 5.400 (CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/N.).

h) MANZANA No. 58: Limitada al Norte por la calle Alsina, al Sud, Entre Ríos; al Este, Ibazeta; y al Oeste, Maipú; con una valuación fiscal total de \$ 5.400 (CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/N.).

i) MANZANA No. 63: Limitada al Norte, por la calle Entre Ríos; al Sud, Zanja del Estado Este, Ibazeta; y al Oeste Maipú; con una valuación fiscal de \$ 11.000 (ONCE MIL PESOS M/N.).

j) MANZANA No. 62: Limitada al Norte por la calle Entre Ríos; al Sud, con Zanja del Estado; al Este, Martín Cornejo y al Oeste Ibazeta; con una valuación fiscal total de \$ 12.700 (DOCE MIL SETECIENTOS PESOS M/N.).

k) MANZANA No. 61: Limitada al Norte por la calle Entre Ríos; al Sud, Rivadavia; al Este, Brown y al Oeste Martín Cornejo; con una valuación fiscal total de \$ 12.900 (DOCE MIL NOVECIENTOS PESOS M/N.).

l) MANZANA No. 18: Limitada al Norte por la calle Aniceto Latorre; al Sud, 12 de Octu-

bre; al Este, Maipú y al Oeste Rondeau; con una tuando de las parcelas Nros. 2 y 20 y con una valuación fiscal total de \$ 9.800 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/ N.).

m) MANZANA No. 25: Limitada al Norte por la calle 12 de Octubre; al Sud, O'Higgins; al Este, Maipú y al Oeste, Rondeau, con una valuación fiscal total de \$ 7.300 (SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/N.).

n) MANZANA No. 32: Limitada al Norte, por calle O'Higgins; al Sud, Ameghino; al Este, Maipú y al Oeste, Rondeau, con una valuación fiscal total de \$ 28.660 (VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/N.).

ñ) MANZANA No. 39: Limitada al Norte, por la calle Ameghino, al Sud, Necochea; al Este, Maipú y al Oeste, Rondeau; exceptuando de la misma las parcelas 5 y 8, con una valuación fiscal total de \$ 6.400 (SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/N.).

o) MANZANA No. 46: Limitada al Norte, por la calle Necochea; al Sud, Alsina; al Este, Maipú; y al Oeste, Rondeau, con una valuación fiscal total de \$ 4.900 (CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS M/N.).

p) MANZANA No. 57: Limitada al Norte, por la calle Alsina; al Sud, Entre Ríos, al Este, Maipú y al Oeste, Rondeau, con una valuación fiscal total de \$ 5.400 (CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/N.).

q) MANZANA No. 64: Limitada al Norte, por la calle Entre Ríos; al Sud, Rivadavia; al Este, Maipú y al Oeste, Rondeau; exceptuando de la misma las parcelas Nros. 2, 6, 7, 8, 9 y 10, con una valuación fiscal total de \$ 3.700 (TRES MIL SETECIENTOS PESOS M/N.).

r) MANZANA No. 28: Limitada al Norte por la calle 12 de Octubre; al Sud O'Higgins; al Este, Brown y al Oeste, Martín Cornejo, con una valuación fiscal total de \$ 8.600 (OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/N.).

SECCION H s) MANZANA No. 24: Limitada al Norte por la calle Aniceto Latorre; al Sud, 12 de Octubre; al Este, Bolívar y al Oeste, Brown; exceptuando de la misma las parcelas Nros. 6, 7 y 12 con una valuación fiscal total de \$ 12.000 (DOCE MIL PESOS M/N.).

t) MANZANA No. 25: Limitada al Norte, por la calle 12 de Octubre; al Sud, O'Higgins; al Este, Bolívar; y al Oeste, Brown; exceptuando de la misma la parcela No. 5, con una valuación fiscal total de \$ 9.500 (NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/N.).

CONCORDANTE con el procedimiento que determina la Ley No. 1412 en su Art. 3o. y /o en su casa, la Ley No. 807, se invita a los afectados a acogerse al procedimiento administrativo hasta el día 27 de octubre de 1948, bajo apercibimiento de procederse por vía judicial si no formularen manifestación expresa al respecto en dicho término. Salta, octubre 8 de 1948.

PASCUAL FARELLA

Secretario Dirección Gral. Inmuebles

Ing. FRANCISCO SEPULVEDA

Director Gral. de Inmuebles

e/9 al 27/12/48.

No. 4192.

**EDICTO DE EXPROPIACION
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS
Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES**

De conformidad a la autorización conferida por Decreto No. 11766 de fecha 4 de octubre de 1948, notificase a las personas que se consideren con derecho sobre los bienes que se expropian en base al Art. 6. de la Ley de Obras Públicas No. 968; ubicados en la manzana No. 27 del pueblo de Cafayate y que comprenden:

a) PARCELA No. 1 — Inscripta en el asiento 58, folio 55 del libro C de Cafayate y catastrada con el No. 419, dimensiones según catastro: Norte, frente sobre calle Rivadavia, 26.86 m. al Este, frente sobre calle Salta, 19.36 m. costado Sud, 26.50 m. y costado Oeste, 20.43 m. Superficie 559.21 metros, Tasación Fiscal del terreno, \$ 2.400; de la edificación \$ 5.600; total \$ 8.000.— Según títulos mide: 24 varas por 30 sobre calle Rivadavia. Los límites generales son; al Norte, calle Rivadavia; al Sud, parcela 2; al Este, calle Salta y al Oeste, parcela 20.

b) PARCELA 2 — Esta parcela carece de títulos inscriptos. Número de Catastro 625, Dimensiones según catastro costado Norte, 23.31 m.; al Este, frente sobre calle Salta, 8 m.; costado Sud, 22.75 m. y costado Oeste, 7.76 m. Superficie 181.48 m². Terreno baldío; tasación Fiscal \$ 9.000.— Los límites son al Norte, parcela 1, de Teodolinda de Tilca de Padovani; al Sud, parcela 3 de Pedro I. Sulca; al Este, calle Salta y Oeste, parcela 20.

c) PARCELA No. 17 — Registrada en asiento No. 125, 307, 316, folios 125, 307 y 316 del libro C de Cafayate y catastrada bajo el No. 198. Dimensiones según catastro; costado Norte, frente sobre calle Rivadavia, 24.20 m.; costado Este, 44.49 m.; costado Sud, 26.05 m. y frente Oeste, sobre calle Mitre 43.10 m. Superficie 1102.98 m². Tasación Fiscal del terreno \$ 2.750, de la edificación, \$ 5.250; total \$ 8.700. Según títulos tiene por medida, 35 m. en el frente Norte por 70 de fondo. Los límites generales son: al Norte, calle Rivadavia; al Este, parcela 18; al Sud, parcela 16 del Gobierno de la Provincia y al Oeste, calle Mitre.

d) PARCELA No. 18 — Esta parcela carece de los respectivos títulos inscriptos, Catastrada bajo el No. 155. Dimensiones según catastro: Norte, frente sobre la calle Rivadavia; 25.67 m.; costado Este, 43.13 m.; costado Sud: 22.03 m: y costado Oeste, 42.75 m. Tasación Fiscal del terreno \$ 1.300; del edificio \$ 1.300, total \$ 2.600. Los límites generales son: Norte calle Rivadavia; al Este, parcela 19, adquirida por el Gobierno de la Provincia; al Sud, parcela 16 del Gobierno de la Provincia, y al Oeste, parcela 17 anteriormente descripta.

e) PARCELA No. 20 — Esta parcela carece de títulos inscriptos. Está catastrada bajo el No. 492, Dimensiones según catastro: al Norte, frente sobre la calle Rivadavia, 39.20 m.; al Este, desde calle Rivadavia de N. a S. una longitud de 20.43, según martillo a favor de

3.19 m. prosiguiendo luego de Norte a Sud, con 20.81 m.; costado Sud, con una longitud de 6.07, sigue martillo a favor de 1.52 m. prosiguiendo luego la línea de E. a O. con 15.22 m. y al costado Oeste con 42.78 m. Superficie, 841m². Tasación Fiscal está incluida en la parcela No. 1 en el valor del terreno. Los límites generales son: al Norte, calle Rivadavia, al Este, parcela 1, 2 y 3; al Sud, parcela 4 del Gobierno de la Provincia y al Oeste, parcela 19 del mismo propietario.

Concordante con el procedimiento que determina la Ley No. 1412 en su Art. 3o. y/o en su caso, la Ley 807, se invita a los afectados a acogerse al procedimiento administrativo hasta el 27 de Octubre de 1948, bajo apercibimiento de procederse por vía judicial si no formularen manifestación expresa al respecto en dicho término. — Salta, Octubre 8 de 1948.

PASCUAL FARELLA

Secretario Dirección General de Inmuebles

Ing. FRANCISCO SEPULVEDA

Director General de Inmuebles

e/9 al 27/10/48.

ASAMBLEAS

No. 4149 — "LA REGIONAL"

Compañía Argentina de Seguros S. A.

Mitre No. 292 — SALTA

— O —

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por el Art. 14 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Octubre de 1948, a las 17 horas, en el local de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 292, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. — Lectura y consideración de la Memoria Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Señor Síndico, correspondiente al XV. Ejercicio, cerrado el día 30 de Junio de 1948.

2o. — Elección de tres Directores Titulares por tres años en reemplazo de los señores Virgilio García y Dr. Juan A. Urrestarazú Pizarro por terminación de mandato y del señor José Coll que renunció, y de un Director Suplente por tres años en reemplazo del señor Esteban Asprey Inza también terminó su mandato.

Corresponde también designar Síndico Titular y Síndico Suplente por un año en reemplazo de los señores Néstor López y Habib D. Yazlle, quienes también han terminado su mandato.

3o. — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Dr. Juan Antonio Urrestarazú

Secretario

Guillermo Frías
Presidente

NOTA: — Se recuerda a los Señores Accionistas que para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea deberán depositar sus acciones, o un certificado bancario de las mismas, en la Caja de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 292, Salta, por

lo menos tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo al Art. 24 de nuestros Estatutos.
Desde el 28/ al 15/10/948.

No. 4148.

"LA REGIONAL"

Compañía Argentina de Seguros S. A.
Mitre 292 — SALTA

CONVOCATORIA

Convocamos a los señores Accionistas de "LA REGIONAL" Compañía Argentina de Seguros — Sociedad Anónima — a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para el día 16 de Octubre de 1948 a las 18 horas en el local de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 292, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. — Reforma de los Estatutos de la Sociedad para encuadrarlos dentro de las disposiciones de la Ley 12988 en la forma indicada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

2o. — Designación de las personas que tramitarán la reforma ante el Poder Ejecutivo.

3o. — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea

Dr. JUAN ANTONIO URRESTARAZU
Secretario

GUILLERMO FRIAS
Presidente

NOTA: — Se recuerda a los señores Accionistas que para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario, en la caja de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 292, hasta tres días antes del fijado para la reunión (Art 24 de nuestros Estatutos).

e/28/9 al 15/10/948.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto N° 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
1948